



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.


María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 02 JUN 2011

VISTO la Resolución M. E. y C. N° 0936/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución enunciada en el Visto, de fecha 17 de octubre de 1994, se aprueba el Manual de Instrucciones correspondiente al Sistema de Título/Certificado Único, para el uso de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Superior de la Provincia.

Que, con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 134° inciso a) se determinó a través de la Resolución M. ED. N° 2484/07, que a partir del Ciclo Lectivo 2008 la estructura para los Niveles de Enseñanza Secundaria y Superior de la Educación Común, será de seis (6) años para la Educación Primaria y seis (6) para el Nivel de Educación Secundaria.

Que, el Consejo Federal de Educación aprobó por Resolución N° 18/07 "Los acuerdos generales sobre educación obligatoria" y "Los datos indispensables que deberán contener los títulos y certificaciones de estudio" y mediante Resolución N° 59/08, en fecha 21 de agosto de 2008, se aprobó para todas la jurisdicciones de la República Argentina el documento: "Sistema federal de títulos y certificados analíticos con resguardo documental".

Que, la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2420/07, resulta el acto administrativo por el cual se ratificó e implementó en el ámbito provincial lo determinado en las Resoluciones del Consejo Federal precedentemente mencionadas.

Que, en consecuencia, corresponde derogar la Resolución M.E. y C. N° 936/94.

Que, el Departamento Títulos y Certificaciones de esta Cartera Ministerial, en ejercicio de las funciones que le son propias, ha tomado intervención elaborando el Manual de Instrucción correspondiente al "Sistema federal de títulos y certificados analíticos con resguardo documental" vigente para los Niveles de Enseñanza Secundaria y Superior.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Manual de Instrucciones correspondiente al "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental", para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Pública y Privada Provinciales de Enseñanza Secundaria y Superior, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución M.E. y C. N° 934/94; de conformidad con los considerandos precedentes.


ARTÍCULO 3°.- Notificar, a través de las áreas correspondientes, a los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Pública y Privada de Educación Secundaria y Superior de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1525

/11.


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1525** /2.011.-

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 159



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación



MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE AL

“SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS
ANALÍTICOS CON RESGUARDO DOCUMENTAL”

PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DE LA ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y SUPERIOR



Departamento Títulos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego

Ciudades: Ushuaia – Río Grande – Comuna de Tolhuin y Antártida Argentina



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

...1112.-

Resolución CFE Nº 59/08

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 18/07 y Nº 53/08, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 15 de la mencionada norma establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que la Resolución CFE Nº 18/07 aprobó el documento "Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria", donde se establecen los datos básicos indispensables que debe contener la documentación educativa.

Que por medio de la Resolución CFE Nº 53, este cuerpo encomendó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la elaboración de un proyecto de resguardo documental de títulos y certificaciones de estudios, que involucrara y participara a todas las jurisdicciones del país.

Que con esa finalidad se realizó un Encuentro Federal los días 1 y 2 de julio de 2008, del que participaron los representantes de las áreas de títulos de todas las jurisdicciones, en el que se debatió y acordó un proyecto sobre la base de la propuesta elaborada por el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la cartera educativa nacional.

Que los títulos y certificados analíticos de estudios completos que se expidan para la Educación Secundaria y la Educación Superior deben contar con medidas de seguridad que evidencien su veracidad y autenticidad.

Que resulta necesario que a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se garantice el resguardo documental de todos los títulos y certificados analíticos del país.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de la provincia de San Luis y dos integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON RESGUARDO DOCUMENTAL", correspondiente a la finalización de los estudios de la Educación Secundaria y la Educación Superior, que como anexo forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la primera fase de implementación del sistema a partir del año 2009 – serie 2008 –, para los egresados de las provincias del Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y la jurisdicción nacional.

ARTÍCULO 3º.- Acordar la segunda fase de implementación del sistema a partir del año 2010 -serie 2009-, para los egresados de todas las jurisdicciones del país.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE Nº 59/08

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...III3.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

El Ministro de Educación de la Nación, Licenciado Juan Carlos Tedesco, junto con las autoridades educativas de las 24 jurisdicciones de la República Argentina aprobaron el 29 de mayo de 2008 la Resolución N° 53/07 del Consejo Federal de Educación, por la cual se encomienda al Ministerio de Educación de la Nación la elaboración de un Proyecto de Resguardo Documental de los Títulos y Certificaciones de Estudios correspondientes a la conclusión de la Educación Secundaria y la Educación Superior.

Este proyecto busca fortalecer la confiabilidad de la documentación educativa en tiempos donde lamentablemente muchos títulos y analíticos son adulterados, falsificados y/o presentan carencias en el resguardo documental.

Por ello, estableciendo medidas de seguridad y formatos únicos para la documentación educativa de todo el país, se simplificará el reconocimiento de la autenticidad de los títulos y analíticos, facilitando la movilidad estudiantil tanto dentro del país como hacia el extranjero.

Es con esta finalidad que el Ministerio de Educación de la Nación sostendrá este Proyecto, haciéndose cargo de los gastos que demande la impresión de las planillas con medidas de seguridad para concretar así un SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y ANALÍTICOS CON RESGUARDO DOCUMENTAL.

Trabajar hacia una educación de calidad para una sociedad más justa es entender, en esta oportunidad, que la seguridad de la documentación educativa es una necesidad de todos.

ESTRUCTURA DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206 (Art. 134 – Inc. a)	
Sancionada: Diciembre 14 de 2006	
Promulgada: Diciembre 27 de 2006	
1	Educación Inicial (*)
2	1° Grado Educación Primaria (*)
3	2° Grado Educación Primaria (*)
4	3° Grado Educación Primaria (*)
5	4° Grado Educación Primaria (*)
6	5° Grado Educación Primaria (*)
7	6° Grado Educación Primaria (*)
8	1° Año Educación Secundaria (*)
9	2° Año Educación Secundaria (*)
10	3° Año Educación Secundaria (*)
11	4° Año Educación Secundaria (*)
12	5° Año Educación Secundaria (*)
13	6° Año Educación Secundaria (*)
14	7° Año Educación Secundaria - Técnica



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///4.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

(*) EDUCACIÓN OBLIGATORIA a partir del 1º de enero del año 2008

- A partir del Ciclo Lectivo año 2008, por Resolución M.ED. N° 2559/07 de fecha 03/12/07, la Educación Primaria y Secundaria, será OBLIGATORIA por período de trece (13) años de Estudios según reza la Ley de Educación Nacional N° 26.206.-
- A partir del Ciclo Lectivo año 2008, por Resolución M.ED. N° 2484/07 de fecha 22/11/07, se establece la Estructura para los Niveles de Educación Primaria y Secundaria en la Educación común en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiéndose con el Art. 134 – Inc. a) de la Ley Nacional N° 26.206.-
- A partir del Ciclo Lectivo año 2011, por Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 3306/10 y N° 236/11, se establece la implementación del 1º año de la Educación Secundaria, sobre la base de las secciones de 7º año de la Educación General Básica.

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../115.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

Fundamento

La sanción de la Ley de Educación Nacional permite el enriquecimiento de nuestro futuro educativo, situación que nos abre una amplia y extensa agenda de trabajo. Nuestro Estado Nacional asume la responsabilidad de garantizar la calidad de la educación, lo que se traduce en múltiples acciones entre las cuales, diagramar las pautas de la emisión, legalización y registro de títulos de estudios no debe ser considerada una tarea menor.

Son numerosos los casos de adulteración de contenido, falsificación de firmas y ausencia de medidas de seguridad en la documentación educativa, lo que conlleva a la incertidumbre en relación a la autenticidad de la misma. Al mismo tiempo, la heterogeneidad de formatos y contenidos en las titulaciones, así como la variedad de nomenclaturas existentes en el país, genera confusión en la interpretación de los mismos. Por ello, y ante los serios inconvenientes que suscita la falta de resguardo documental de la documentación educativa que se emite en toda la extensión de la República Argentina, resulta necesario adoptar medidas que solucionen esta problemática.

Frente a este escenario, el Ministerio de Educación de la Nación ha generado, según lo establecido en el art. N° 15 de la citada ley, un marco normativo en pos de garantizar un Sistema Educativo Nacional con una estructura unificada en todo el país, que asegure su ordenamiento y cohesión, y fundamentalmente la articulación de los niveles y modalidades de la educación junto con la validez nacional de las titulaciones.

En efecto, la validez nacional representa un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los alumnos y alumnas dentro del país, incluso facilita su inserción en los Sistemas Educativos extranjeros. Esta es una atribución única del Ministerio Nacional para asegurar la calidad educativa de los estudios.

En relación con ello, el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación (CFE) trabajaron en esta temática, siendo su fruto la Resolución del CFE N° 18/07 que aprueba el documento "Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria" con el objeto de resguardar los derechos de los alumnos y la cohesión del Sistema Educativo Nacional. En dicha resolución se establecen los "Datos Básicos Indispensables que deberán contener los Títulos y Certificaciones de Estudios", lo que constituye una herramienta para las jurisdicciones en pos de facilitar la confección de las certificaciones y asegurar el contenido mínimo que todas ellas deben tener.

En continuidad con lo realizado hasta el momento, en esta oportunidad queremos avanzar en lo atinente a las medidas de seguridad con que se deben emitir los títulos y analíticos. Un primer paso ha sido la aprobación de la Resolución del CFE N° 53/08 que encomendó al Ministerio de Educación de la Nación la elaboración de este proyecto que fue consensuado en el Encuentro Federal de los días 1 y 2 de julio del 2008 con los representantes de títulos de todo el País.

Dada la imperiosa necesidad de corregir las deficiencias que presenta actualmente el procedimiento de emisión y legalización de la documentación educativa, proponemos este Proyecto para ser aprobado por todos los que trabajamos por una educación de calidad.

El objetivo principal es fortalecer la confiabilidad de la documentación educativa, unificando criterios en el procedimiento de emisión, legalización y registro de títulos y certificados analíticos de estudios. De esta manera, las instituciones públicas y privadas, podrán reconocer la autenticidad de los títulos y certificados de estudios, lo que permitirá agilizar la movilidad estudiantil dentro del País así como la inserción en el sistema laboral y en sistemas educativos extranjeros.

A partir del 1° de enero de 2010, se puso en marcha el Nuevo "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental" acordado por el Consejo Federal de Educación, Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación de las Jurisdicciones del País.

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

III.6.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

EL OBJETIVO ES FORTALECER LA CONFIABILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA. LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS ES UN DERECHO DEL ALUMNO

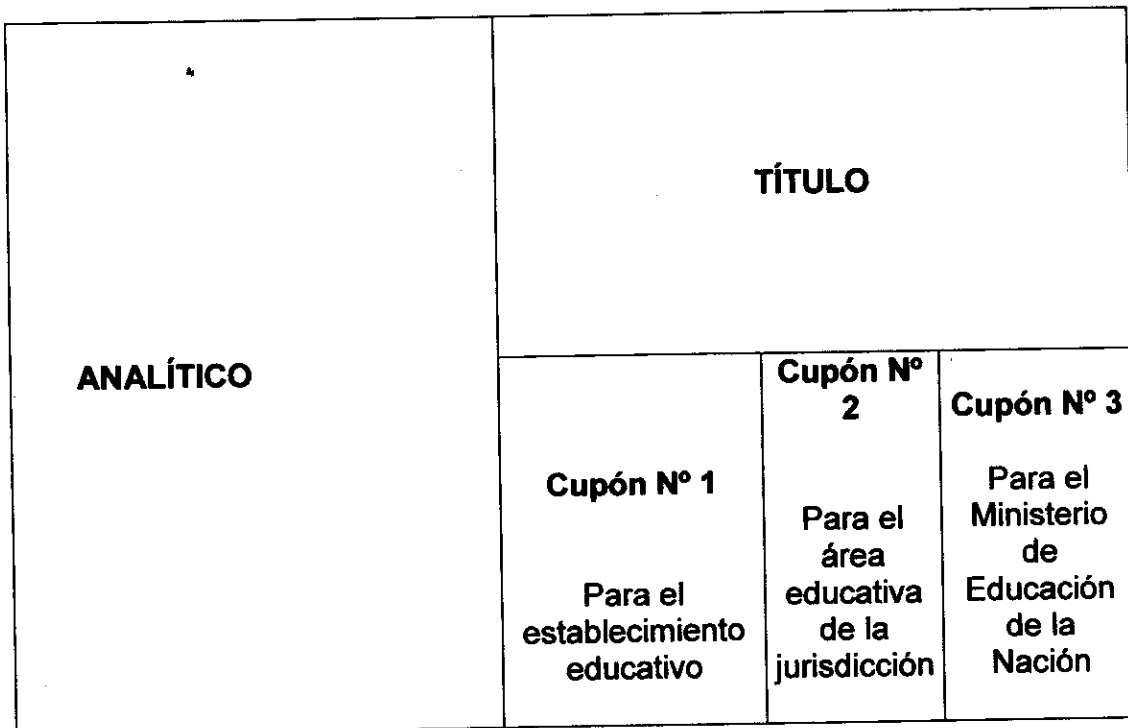
Glosario

A continuación se detalla un listado de las distintas denominaciones que se emplearán en el Sistema de Títulos y Analíticos con Resguardo Documental, donde se exponen sus significados con el objeto de unificar criterios.

Planilla: Formulario de impresión. Está integrada por cinco partes troqueladas denominadas **cupones: cupón de analítico, cupón de título, cupones N° 1, N° 2 y N° 3.** La planilla que contiene los cinco cupones será identificada por un número común y único correspondiente al año de impresión y a la jurisdicción de destino.

PLANILLA

Certificados de Estudios para el interesado



Cupones de Resguardo Documental

III...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III7.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

Planillas POSITIVAS: Son aquellas planillas completadas y legalizadas correctamente, sin haber sufrido deterioro o error durante el proceso de emisión. Transita el procedimiento ordinario de emisión quedando finalmente el analítico y el título en poder del interesado, el cupón N° 1 para archivo del establecimiento, el cupón N° 2 para archivo en el Departamento Títulos y Certificaciones y el cupón N° 3 para archivo del Ministerio de Educación de la Nación.

Planillas ANULADAS: Las planillas se pueden anular por errores cometidos al completarse los datos de los cupones. La planilla completa, deberá devolverse al Departamento Títulos y Certificaciones y este al Ministerio de Educación de la Nación. Se coloca la leyenda "ANULADO" en cada uno de los cupones.

Planillas INUTILIZADAS: Las planillas se pueden inutilizar por defectos físicos o producto de deterioros en el proceso de emisión. El Departamento Títulos y Certificaciones y el Establecimiento deberán tomar registro de las planillas inutilizadas y la oficina de Títulos y Certificaciones devolverán las mismas al Ministerio de Educación de la Nación, fijando la leyenda de "INUTILIZADO" en todos los cupones de la planilla.

Planillas PERDIDAS: Por robo o extravío. El organismo o la institución que tiene bajo custodia las planillas, en el momento de conocerse la pérdida, deberá hacer la **DENUNCIA POLICIAL** correspondiente, notificando por escrito inmediatamente al Departamento Títulos y Certificaciones y este al Ministerio de Educación de la Nación y volcar toda la información y documentación disponible en el informe final.

Serie: La serie es el año que figura en las planillas y se corresponderá siempre con el año de impresión de las mismas.

Cupones de la Planilla: Son las partes troqueladas e identificadas por un número común que integran las planillas. Cada uno tendrá un formato predeterminado que una vez completados conformarán los *Certificados de Estudios* (Título y Analítico) o el *Resguardo Documental* (Cupones N° 1, N° 2 y N° 3)

Cupón de ANALÍTICO: contendrá la totalidad de las materias cursadas por el alumno y sus correspondientes calificaciones. Es único, por lo que no existe cupón de resguardo para el archivo y registro de la autoridad educativa.

Cupón de TÍTULO: avalará formalmente la terminalidad de los estudios cursados por el alumno. Se presenta en la planilla reproducido por otros tres cupones (1, 2 y 3) para ser utilizados estos últimos como resguardo documental.

Cupón N° 1: es la reproducción del título entregado al alumno egresado. Será el resguardo documental que se utilice para el registro y archivo del Establecimiento Educativo. No constituye para el interesado un certificado de estudios que acredite estudios cursados y aprobados.

Cupón N° 2: es la reproducción del título entregado al alumno egresado. Será el resguardo documental que se utilice para el registro y archivo de la autoridad educativa del Departamento Títulos y Certificaciones. No constituye para el interesado un certificado de estudios que acredite estudios cursados y aprobados.

Cupón N° 3: es la reproducción del título entregado al alumno egresado. Será el resguardo documental que se utilice para el registro y archivo del Ministerio de Educación Nacional. No constituye para el interesado un certificado de estudios que acredite estudios cursados y aprobados.

III...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III8.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

Certificados de Estudios:

Título: Cupón de título intervenido por la autoridad competente del Establecimiento Educativo y legalizado por el Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego. Es el documento que acredita los estudios completos de Educación Secundaria o de Educación Superior.

Analítico: Cupón de analítico intervenido por la autoridad competente del establecimiento educativo y legalizado por el Departamento Títulos y Certificaciones. Es el documento que acredita las calificaciones obtenidas por el egresado y la caja curricular cursada. Los analíticos siempre se corresponden a estudios completos de Educación Secundaria o de Educación Superior. **Por sí solo no acredita la terminalidad de los estudios, para ello debe estar acompañado del título.**

Analítico Parcial: Es un certificado de estudios cursados correspondiente a un nivel educativo **incompleto**. No se emite en un papel planilla otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación. Se imprimirá sobre un papel de calidad que determine la autoridad de cada Establecimiento. El contenido del mismo deberá respetar las pautas establecidas en el modelo alusivo incorporado a la presente Resolución.

Constancia de Pase:

Se utiliza provisoriamente para la escolarización de un alumno que solicite cambiar de Institución Educativa. Es una constancia emitida por el Establecimiento Educativo en el que cursó, debidamente intervenido por la autoridad competente del establecimiento en cuestión. La escolarización se completa formalmente con la **presentación del ANALÍTICO PARCIAL**. El contenido del pase deberá respetar las pautas establecidas en el modelo alusivo incorporado a la presente Resolución.

Objetivos del Instructivo

General:

- ✓ Fortalecer la confiabilidad de la documentación educativa, unificando criterios en el procedimiento de emisión, legalización y registro de títulos de estudios.

Específicos:

- ✓ Unificar el formato y contenido de los títulos y analíticos correspondientes a estudios de nivel educativo completo.
- ✓ Determinar las responsabilidades de quienes intervienen en la emisión, legalización y registro de títulos de estudios.
- ✓ Registrar las firmas de todas las autoridades educativas que intervienen en la documentación emitida.

III...9.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///9.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

[Handwritten signature]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

- ✓ Facilitar el reconocimiento de la autenticidad de los títulos y analíticos.
- ✓ Registrar los títulos en los establecimientos educativos, en la Provincia y en el Ministerio de Educación de la Nación.
- ✓ Favorecer la movilidad estudiantil dentro del país así como la inserción en Sistemas Educativos extranjeros.

Los títulos y certificados de estudios reconocidos por la autoridad educativa los emiten y los otorgan solamente las Instituciones Educativas.-

No existen gestores o intermediarios que puedan acelerar el proceso de emisión de los certificados

Solamente la persona autorizada por la Institución Educativa emisora puede hacer entrega de los certificados de estudios a sus titulares.-

Un Título es oficial cuando la Institución que lo emite se encuentra reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego y el plan de estudios de la oferta educativa está aprobado por dicho Ministerio.

CAPÍTULO I – Procedimientos Generales

a. Relevamiento y Solicitud de Planillas

El Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, relevará el número total de alumnos regulares que cursan el último año de la Educación Secundaria y de la Educación Superior en todas las modalidades que admite nuestra estructura educativa, ya sean presenciales o bajo la opción pedagógica a distancia, así como también la cantidad estimada de alumnos libres que rendirán sus últimos exámenes. En base a esos datos solicitará por nota a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación la cantidad aproximada de planillas a utilizar.

b. Distribución y Tenencia

Inicialmente las planillas se encontrarán bajo guarda y custodia de la Unidad de Impresión. El Ministerio de Educación de la Nación arbitrará los medios para su distribución.

///...10.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///10.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

La entrega deberá realizarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de octubre de cada año y se dejará constancia de la misma. Una vez entregadas las planillas, éstas quedarán bajo la guarda y custodia del Departamento Títulos y Certificaciones dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego.

Durante el mes de noviembre de cada año el Departamento Títulos y Certificaciones repartirá las planillas a los Establecimientos Educativos de la Provincia para que sean completadas con los datos de los egresados. El plazo para la realización de esta última tarea será hasta el 30 de marzo inclusive del año siguiente - (contra entrega del INFORME FINAL).

c. Legalizaciones

Antes del 30 de octubre de cada año, cada Establecimiento Educativo remitirá al Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego, las planillas completas (**positivas**) correspondientes a sus alumnos egresados en el mes de diciembre anterior y año en curso, a fin de que esta última las legalice. Durante el mes de mayo, y una vez legalizadas las planillas, se procederá a devolver a la Institución Educativa los cupones de Analítico, de Título, y el N° 1.

Lo precedente no impide que se legalicen los Títulos y Analíticos planillas (positivas) en cualquier época del año, dentro de los 30 días corridos de remitidas las planillas completas (positivas) por los Establecimientos Educativos.

Las planillas completas (positivas) deberán contener la/s firma/s de la/s autoridad/es con su respectivo sello aclaratorio de la Institución Educativa y la legalización del Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego.

d. Registro y Archivo de los cupones en las jurisdicciones

Durante el mes de mayo, el Dpto. Títulos y Certificaciones registrará y archivará los cupones N° 2 y enviará, en una sola vez, todos los cupones N° 3 a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación (para registro y archivo de este organismo). Se aclara que aquellas planillas que durante el proceso de emisión de títulos fueran inutilizadas o anuladas deberán ser remitidas junto al Informe Final.

e. Entrega de los títulos a los interesados y registro de los Establecimientos Educativos

Los Establecimientos Educativos entregarán a los egresados los Títulos y Analíticos, dejando constancia de la entrega mediante recibo. Asimismo, los establecimientos guardarán para su propio registro el cupón N° 1.

///...11.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///11.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525


María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

Al respecto es importante aclarar que hasta la 1° quincena de octubre de cada año, los Establecimientos Educativos podrán emitir los Títulos y Analíticos de la serie anterior. Esta fecha servirá como límite para la utilización y emisión anual de las planillas de los títulos y analíticos.

A partir del día 1° de noviembre de cada año se utilizará para la emisión de los títulos las planillas correspondientes a la serie siguiente.

La entrega de la nueva serie de planillas se realizará contra entrega de las planillas no utilizadas de la serie anterior.

f. Informe de los Establecimientos Educativos e INFORME FINAL

Cada Establecimiento Educativo enviará al Departamento Títulos y Certificaciones, un Informe sobre la utilización de las planillas, discriminando la cantidad de emisiones positivas y detallando las planillas USADAS, ANULADAS, INUTILIZADAS O PERDIDAS.

Aquellas planillas anuladas, inutilizadas o no utilizadas, quedarán en custodia del Establecimiento Educativo, el cual deberá remitirlas al Departamento Títulos y Certificaciones, junto con el Informe correspondiente.

En caso de pérdida por robo, hurto o extravío de planillas, cupones, títulos y/o analíticos, el establecimiento deberá realizar una denuncia ante autoridad policial y comunicará de inmediato la novedad al Departamento Títulos y Certificaciones, especificando la numeración del o de los documentos desaparecidos, agregando copia de la denuncia policial. Asimismo, el Departamento Títulos y Certificaciones, comunicará urgente a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación enviando copia de toda la documentación e información disponible.

En base a los informes suministrados por los Establecimientos Educativos, el Departamento Títulos y Certificaciones, realizará un control de los INFORMES FINALES sobre el uso total de las planillas, adjuntando a éste todas aquellas planillas que no se usaron o que fueron inutilizadas o anuladas. El Informe Final se deberá presentar ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios durante el mes de JULIO del año siguiente junto con la solicitud de planillas por la oficina de Títulos y Certificaciones de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///12.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

CAPÍTULO II - Títulos

a. Medidas de seguridad.

Los títulos y certificados analíticos se emiten sobre planillas con medidas de seguridad, elaboradas por **CASA DE MONEDA S.A.**

- ✓ Papel de suficiente alisada, sin fluorescencia y sin partículas magnetizables, con filigrana (marca al agua) de casa de Moneda, de producción exclusiva y controlada.
- ✓ Fondo de diseño de guilches a un color. Textos del cabezal a un color. Numeración tipográfica doble: una en color negro y otra en tinta invisible bajo luz normal y visible fluorescente bajo luz UV.
- ✓ Renglones diseñados con microletra a fin de impedir fotoduplicaciones.
- ✓ Año de serie y escudo en tinta invisible.
- ✓ Tintas de secado UV para protección de dato variable.

b. Contenido

Las planillas deberán ser completadas en computadora mediante un software específico suministrado por la unidad impresora.

Para hacer uso de las planillas, cada Establecimiento Educativo deberá respetar el orden numérico correlativo impreso en las mismas, de **MENOR A MAYOR**, no saltando ninguno.

En caso de error, la planilla será anulada (**no destruida**), estampando un sello que lo exprese en ambas caras de cada cupón.

El Título deberá ser suscripto por las autoridades competentes de la Institución Educativa y el titular o beneficiario. El requisito de la firma por parte del Titular podrá ser efectivizada con posterioridad al trámite de legalización.

Por otra parte y teniendo en cuenta la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 18/07 (Anexo II) se detallan a continuación los contenidos comunes que contendrán los títulos:

✓ En el encabezado general

Los datos que figurarán al comienzo del título son los siguientes:

- a) República Argentina - Ley de Educación Nacional N° 26.206
- b) Provincia de... Ley Provincial N° (en el caso en que la tenga)
- c) Dependencia Administrativa que emite el título (Ej: Ministerio de Educación de la Provincia de...)

✓ En el cuerpo del Título o Certificado

Identificación del Título (Ej: N° de serie y año)

Datos del Establecimiento Educativo:

- a) Nombre y/o N° del establecimiento
- b) Dirección y localidad

///...13.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///13.-

c) N° de C.U.E.

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

✓ **Datos del Alumno:**

- a) Apellido/s y nombre/s del alumno
- b) D.N.I. (se contemplará el caso de extranjeros según lo establecido por el artículo N° 143 de la Ley de Educación Nacional)
- c) Lugar y fecha de nacimiento

✓ **Datos de los Estudios:**

- a) Denominación del título (debe corresponderse con la normativa de aprobación Jurisdiccional y nacional)
- b) Nivel de Enseñanza
- c) Modalidad (alguna de las 8 modalidades establecidas por el Art. 17 de la Ley de Educación Nacional)
- d) Educación pública de gestión (estatal o privada)
- e) Promedio
- f) Cohorte
- g) Fecha de egreso del alumno
- h) Tipo y N° de norma de aprobación del plan de estudios y/o diseño curricular. (Norma jurisdiccional)

En caso de tratarse de una oferta educativa opción pedagógica a distancia, incluir el N° y fecha de dictamen y el número de registro de la oferta otorgado por la *Comisión Federal de Registro y Evaluación para las Ofertas de Educación a Distancia* (CFREPOEA) y la norma jurisdiccional que ratifica el Dictamen emitido por el CFE.

i) La leyenda: **"VALIDEZ NACIONAL OTORGADA POR ..."**

La leyenda de validez nacional deberá consignarse teniendo en cuenta los siguientes casos:

Caso I: Hasta la cohorte 2007 existen dos opciones:

- I.a) **"Resolución del Ministerio de Educación N°..."**
(Para aquellas jurisdicciones que han iniciado y concluido el trámite administrativo ante el Ministerio Nacional).
- I.b) **"Resolución del MECyT N° 1442/04 y Decreto PEN N° 1276/96 y sus modificatorios"**
(Otorga validez nacional por excepción).

Caso II: Para la cohorte 2008:

- II.a) **"Resolución del Ministerio de Educación N°..."**
(Para aquellas jurisdicciones que han iniciado y concluido el trámite administrativo ante el Ministerio Nacional).
- II.b) **Decreto PEN N° 144/08"** (otorga validez nacional por excepción).
Cabe aclarar que los títulos y certificaciones de Formación Docente deberán incluir el N° de inscripción en el Registro Federal de Instituciones de Formación Docente que otorga el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).

///...14.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///14.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C.yT.

Caso III: Para cualquier cohorte con estudios a distancia:

Se deberá consignar la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación que la otorga.

Otros datos

- Lugar y fecha de expedición del título
- Firmas y aclaraciones de las autoridades educativas emisoras de títulos

Sellos

Los Títulos y Analíticos, por indicación de los Ministros de Educación de la Provincia y Ministro de Educación de la Nación; deberán tener los sellos aclaratorios de los Directivos firmantes y el sello Ovalado de la Institución. **La tinta a utilizar será de color negro.-**

Firmas

Los Títulos y Analíticos, deberán ser firmados con **tinta de color negro.-**

///...15.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
.../115.-

1525

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

[Signature]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

CAPITULO III - Analíticos

a. Formato

Deberán seguirse las mismas instrucciones que las descriptas en el Capítulo II.

b. Contenido

Deberán seguirse las mismas instrucciones que las descriptas en el Capítulo II, incorporando además la siguiente grilla de datos que es la diferencia específica de los analíticos respecto de los títulos de estudios:

PRIMER AÑO					
ASIGNATURA ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
SEGUNDO AÑO					
ASIGNATURA ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
TERCER AÑO					
ASIGNATURA ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
CUARTO AÑO					
ASIGNATURA ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
QUINTO AÑO					
ASIGNATURA ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
SEXTO AÑO					
ASIGNATURA ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
SEPTIMO AÑO					
ASIGNATURA ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

La grilla de datos es hasta el séptimo año porque el máximo de años en la Educación Secundaria es siete para los casos de las Escuelas Técnicas.

Hasta tanto se implemente la opción de estructura de conformidad con el Artículo N° 134 de la Ley de Educación Nacional, en el caso de alumnos egresados del Nivel Polimodal (equivalente a la conclusión de la Educación Secundaria), se colocarán en el analítico los años correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica -EGB3- (equivalente al Ciclo Básico de la Educación Secundaria), junto con los tres años de Polimodal.

El documento no deberá presentar raspaduras ni enmiendas, de lo contrario deberá anularse toda la planilla.




*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III16.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525


María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

c. Legalizaciones

Los certificados de estudios estarán correctamente legalizados una vez que tengan la intervención de la Autoridad Educativa de la Institución Educativa emisora, el Departamento Título y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego y, posteriormente, la del Ministerio del Interior de la Nación, en caso de ser necesario

Deberán seguirse las mismas instrucciones que las descriptas en el **Capítulo I – c.)**.-



III...17.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III17.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

CAPÍTULO IV – Duplicados

a. Solicitud y emisión

La extensión de todo duplicado exigirá la presentación, por parte del interesado, de constancia de denuncia policial y/o juez de paz por hurto o extravío, o la presentación del título y/o analítico original en caso de que la causa del pedido de duplicado fuera deterioro o actualización de firmas, con una nota dirigida al Establecimiento solicitando su Duplicado con las causas al respecto.

También se podrá extender un duplicado cuando se trate de un título y/o analítico ya entregado, pero en el cual, con posterioridad se hayan detectado errores u omisiones.

b. Formato

Deberán seguirse las mismas instrucciones que las descritas en los Capítulos II y III, según corresponda.

c. Contenido

Deberán seguirse las mismas instrucciones que las descritas en los Capítulos II y III, según corresponda.

Cabe destacar que para la extensión de duplicados deberá consignarse un sello aclaratorio con la leyenda "DUPLICADO" en todos los cupones de la planilla, añadiendo también el N° de título y analítico anterior. El Establecimiento elevará al Departamento Títulos y Certificaciones, conjuntamente con el Título-Analítico a legalizar, una fotocopia de la Denuncia Policial y una copia del cupón original del título extraviado, etc.

d. Legalizaciones

Deberán seguirse las mismas instrucciones que las descritas en el Capítulo I – c.).-

///...18.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///18.-

CAPÍTULO V - Pases

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

a. Solicitud y Emisión

El interesado deberá solicitar el pase al establecimiento en el que se encuentra cursando o en el último que cursó.

El establecimiento deberá proporcionar al alumno que lo solicite el Formulario "**Solicitud de pase**"

El establecimiento emitirá la constancia de pase para ser presentada ante la institución de destino y que se utilizará provisoriamente para la escolarización del alumno que solicite cambiar de Institución Educativa.

El pase es una constancia emitida por el establecimiento de la última cursada, debidamente intervenido por la/s autoridad/es de la institución educativa y la legalización del Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego.

La escolarización se completa formalmente con la presentación del Analítico Parcial y/o certificado de estudios incompletos, intervenido por las autoridades del Establecimiento y legalizado por el Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego. El contenido de ambos, tanto el del Pase como el del analítico parcial, deberán respetar las pautas establecidas en el modelo alusivo incorporado a la presente Resolución. El trámite completo (que finaliza con la emisión del analítico parcial legalizado por las autoridades educativas) no podrá exceder los **30 días corridos** a contar desde la solicitud formal del pase.

El analítico parcial se imprimirá sobre un papel de calidad que determine la autoridad de cada Establecimiento, similares a las establecidas en esta Resolución para la emisión de títulos de estudios completos.

Por último y con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en cuanto a la obligatoriedad de la Educación Secundaria, **el establecimiento emisor del Pase debe hacer un seguimiento de su ex alumno y recibir información de la escuela receptora del mismo.**

Una vez que el Colegio receptor recibe el Formulario de Pase del Establecimiento de origen, elevará con carácter de urgente la confirmación de que el alumno ha sido matriculado.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, especifica que las Instituciones Educativas serán las responsables del seguimiento de la escolarización de los alumnos.

b. Contenido

El pase deberá ser completado en forma manuscrita o en computadora. Ambas alternativas quedan condicionadas a los recursos disponibles de cada Establecimiento Educativo.

Deberá anularse cada espacio en blanco por medio de una línea continua.

El Pase deberá ser suscripto por las autoridades de la Institución Educativa.

c. Legalizaciones

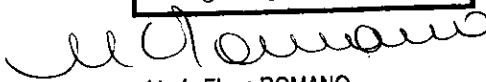
El Analítico Parcial y/o Certificación de Estudios Incompletos deberá contener la/s firma/s de la/s autoridad/es del Establecimiento Educativo con sus respectivos sellos aclaratorios y la legalización del Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego.

///...19.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la present.
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.


María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

...///19.-
Cuando se trate de movilidad estudiantil interjurisdiccional e intrajurisdiccional, se requerirá tener la legalización del Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego.

Para aquellos que viajen al exterior, deberán cumplimentar con todo el circuito de legalizaciones exigidas en nuestro País, es decir, intervención de la cartera educativa del Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Ministerio del Interior y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

CAPÍTULO VI – Plazos estimativos

Retiro de las planillas por el Departamento Títulos y Certificaciones y distribución de las mismas a los Establecimientos Educativos:

Durante el mes de octubre/noviembre el Departamento Títulos y Certificaciones deberá distribuir las Planillas (Títulos-Analíticos) con la nueva Serie a los Establecimientos Educativos Públicos y Privados dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego.

Distribución de Planillas a la Jurisdicción:

Cada año los Establecimientos Públicos y Privados de la Provincia reciben durante el mes de octubre/noviembre las nuevas planillas (Títulos-Analíticos) con la nueva Serie y a contra entrega remitirán el Informe relacionado a la utilización de las planillas de la serie anterior al Departamento Títulos y Certificaciones. Ésta, a su vez, elaborará y presentará el **Informe Final** ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación **restituyendo los cupones anulados, inutilizados, o no utilizados.**

Casos Especiales a tener en cuenta:

✓ **Duplicados**

La solicitud a través de una nota, por parte del interesado puede efectuarse al Establecimiento Educativo durante todo el año, debiéndose entregar el título y/o analítico en un plazo no mayor a los 60 días del pedido.

El cupón N° 3 correspondiente a los Duplicados deberá ser enviado al Ministerio de Educación de la Nación con el INFORME FINAL del Departamento Títulos y Certificaciones de la Provincia.

✓ **Pases**

La solicitud de un pase puede efectuarse durante todo el año, debiendo el Establecimiento Educativo entregar el analítico parcial y/o certificación de estudios incompleto legalizado por el Departamento Títulos y Certificaciones con la mayor celeridad posible y en un plazo inferior a los **30 días** contados a partir del momento en que el interesado lo solicitó formalmente.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../120.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

✓ Títulos Adulterados / Falsificados

La autoridad educativa que identifique documentación adulterada debe proceder a la retención de la misma y a su posterior denuncia. Luego, deberá remitir lo antes posible al Departamento Títulos y Certificaciones con el original o copia del título y/o analítico de estudios y toda aquella documentación que avale o confirme la sospecha.

✓ Trámites Urgentes

Se contemplarán los casos debidamente fundados en los que el interesado requiera de su título y analítico con la mayor celeridad posible. En dichos casos el trámite no podrá superar más de **30 días** desde el momento en que es solicitado.

Ejs: traslados de la familia, continuidad de estudios o posibilidad de trabajo en el exterior.

✓ Casos de incendio, robo y/o inundación de los Establecimientos Educativos

En caso de incendio, robo, inundación u otras causas debidamente fundadas, la Institución Educativa informará con carácter de "MUY URGENTE" al Departamento Títulos y Certificaciones si fue afectado el resguardo de la documentación en lo que respecta a las Planillas Títulos-Analíticos. La oficina de Títulos y Certificaciones será la encargada de informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego a los fines de que esta brinde los mecanismos legales pertinentes y a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

///...21.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///21.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

[Handwritten Signature]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

CAPÍTULO VII – Modelos

Solicitud de planillas para los establecimientos: cada Establecimiento Educativo enviará al Departamento Títulos y Certificaciones la presente solicitud.

1. SOLICITUD DE PLANILLAS		
Nombre del establecimiento:		
CUE:		
Domicilio:		
Localidad:		
Código Postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		
Jurisdicción:		
2. CANTIDAD SOLICITADA		
Planillas:		
3. FIRMAS DE LAS AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		
..... Aclaración Aclaración Aclaración
Fecha:		

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO:

1. Escribir a mano o en computadora, el nombre del establecimiento educativo, el número de Código Único de Escuela (CUE), el domicilio, localidad, código postal, teléfono, correo electrónico, sin abreviaturas ni enmiendas.
2. **Planillas:** consignar la cantidad de egresados que se estiman finalizarán sus estudios de nivel secundario y/o superior en el presente año lectivo, así como la cantidad de duplicados que puedan ser solicitados.
3. **Firmas autógrafas:** de las autoridades del establecimiento educativo, consignando en el casillero correspondiente la fecha de emisión de la solicitud.

[Handwritten mark]

///...22.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../11/22.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C.yT.

1525

Solicitud de planillas del Departamento Títulos y Certificaciones.:

Enviaré a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación la presente solicitud.

1. SOLICITUD DE PLANILLAS		
Jurisdicción: Dependencia:		
Persona designada responsable del retiro de las planillas:		
DNI: Cargo que ocupa: Firma e inicial:		
Suplente:		
DNI: Cargo que ocupa: Firma e inicial: Domicilio: Localidad: Código Postal: Teléfono: Correo Electrónico:		
2. CANTIDAD SOLICITADA		
Planillas:		
3. FIRMA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS JURISDICCIONALES		
..... Aclaración Aclaración Aclaración
Fecha:		

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO:

Escribir a mano o en computadora, el nombre de la jurisdicción, el domicilio, localidad, código postal, teléfono, correo electrónico y los datos personales de las personas designadas responsable y suplente por la jurisdicción para el retiro de las planillas, sin abreviaturas ni enmiendas.

Planillas: consignar la cantidad de egresados que se estiman finalizarán sus estudios de nivel secundario y/o superior en el presente año lectivo, así como la cantidad de duplicados que puedan ser solicitados.

Firma de los responsables de títulos y aclaración de la misma.

///...23.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...11123.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

[Firma manuscrita]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

Ficha Registro de Firmas de las autoridades que intervienen los títulos y analíticos:

El presente modelo sirve para el registro de las firmas de las autoridades escolares I.

Se completará una ficha por persona y por lo tanto el registro tendrá tantas fichas como cantidad de personas que intervengan las titulaciones.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FICHA: "REGISTRO DE FIRMA"

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Comuna de Tolhuin - Río Grande - Ushuaia

REGISTRO DE FIRMA AUTORIZADA - TIERRA DEL FUEGO - AÑO:.....

Establecimiento: _____

Nombre/s y Apellido/s: _____

Cargo: _____

Normativa y fecha de su designación: _____

Firma Sello Firmante

✓ Las Fichas Registro de Firma se solicitan al Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego.-

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///25.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

[Handwritten Signature]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO:

- ☞ **Utilización de las planillas:** detallar la cantidad correspondiente a las planillas positivas así como también consignar cantidad y nº de identificación de cada una en los casilleros denominados Planillas No usadas / Inutilizadas / Anuladas. Dado que los títulos tienen número consecutivo bastará con consignar el primero y el último de la serie. (Por ejemplo: usados del 1 al 100, 105 al 140; no usados del 141 al 200 y anulados del 101 al 104.)
- ☞ Firmas autógrafas de las autoridades del establecimiento educativo, consignando en el casillero correspondiente la fecha de emisión de la solicitud.
- ☞ Adjuntar Nota informe causales de ANULACIÓN.-

INFORME FINAL: aquel que enviará el Departamento Títulos y Certificaciones a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

1. INFORME FINAL				
Jurisdicción:				
Dependencia:				
Domicilio:				
Localidad:				
Código Postal:				
Teléfono:				
Correo Electrónico:				
2. UTILIZACIÓN DE LAS PLANILLAS				
Planillas Positivas	Planillas no usadas	Planillas inutilizadas	Planillas anuladas / Causa de anulación	Planillas perdidas
3. FIRMAS				
..... Responsable del área				
Fecha:				

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO:

1. Escribir a mano o en computadora, el domicilio, localidad, código postal, teléfono y correo electrónico sin abreviaturas ni enmiendas.
2. **Utilización de las planillas:** detallar la cantidad correspondiente a las planillas positivas así como también consignar cantidad y nº de identificación de cada una en los casilleros denominados Planillas No usadas/Inutilizadas/Anuladas. Dado que los títulos tienen número consecutivo bastará con consignar el primero y el último de la serie. (Por ejemplo: usados del 1 al 100, 105 al 140; no usados del 141 al 200 y anulados del 101 al 104.)
3. Firmas autógrafas del Responsable del área, consignando en el casillero correspondiente la fecha de emisión de la solicitud.

[Handwritten Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III26.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

Solicitud de Pase del Alumno hacia el Establecimiento.

SOLICITUD DE PASE

..... de20.....

Sr. Rector/Director.....

El que suscribe,.....

Alumno/a de.....Año..... División del

por razones de, solicita le conceda el **PASE**

y Certificación de Estudios incompletos para la prosecución de estudios en

..... Teléfono de contacto para el seguimiento de la

Movilidad del Estudiante

Saluda a Ud. muy atte.

.....
Firma del padre, madre o tutor

.....
Firma del alumno/a

Aclaración:.....

Documento Tipo y N°:

Domicilio:.....

III...27.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...1127.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

PASE del Establecimiento

P A S E

Establecimiento Educativo:.....

Domicilio:

(Código Postal) Ciudad de Provincia de Tierra del Fuego

Se hace constar que el Alumno/a.....

de..... Año..... Div....., Plan de estudios: Modalidad:

..... Resolución Provincial

Ley Federal de Educación N° 24.195, que se corresponde con la EDUCACIÓN SECUNDARIA, Ley de Educación Nacional N° 26.206; tiene en trámite su certificado de estudios incompletos (Analítico Parcial).

Datos Complementarios

Tipo y N° de Documento:.....

Curso completo aprobado de:

Materias que adeuda:.....

Observaciones:

A pedido del/a interesado/a y al solo efecto de ser presentada ante las autoridades educativas que correspondan se extiende la presente, sin enmiendas ni raspaduras en la ciudad de, a los..... días del mes de..... del año.....-

Secretario/a

Sellos del
Establecimiento

Director/a – Rector/a

(TROQUELADO)

La Institución receptora.....

N° CUE..... con domicilio en

Jurisdicción de..... notifica a la Institución de origen que el alumno/a..... DNI:.....ha sido matriculado en el presente establecimiento.

Sello del
Establecimiento

Firmas de las autoridades del establecimiento educativo



Provincia de Tierra del Fuego
Acrópolis e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///28.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

La constancia de pase sirve provisoriamente. Para formalizar la escolarización del alumno **se requiere del analítico parcial** correctamente legalizado por las autoridades pertinentes.

Cabe aclarar que en los casos de movilidad interjurisdiccional, deberán constar las firmas del Departamento Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego.

Certificados y Constancias:

➤ **CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA (Para EGB3 y POLIMODAL)**

(Concluyó: Cuando el/la alumno/a finaliza el ciclo lectivo y no acredita)
(Cursa: Cuando el/la alumno/a se encuentra cursando y posee calificaciones parciales y solicita el pase de la Inst. durante el ciclo lectivo)
(Acreditó: Cuando el/la graduado/a finaliza sus Estudios Secundarios).

➤ **CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS PARCIAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA – TÉCNICA - (Para T.T.P. – T.A.P.).**

➤ **CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS PARCIAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS.**
(Para todos los C.E.N.S.).

➤ **CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE**
(Para aquellos alumnos que finalizaron sus estudios y no adeudan asignaturas/materias).
(EDUCACIÓN SECUNDARIA – E.G.B. 3 - POLIMODAL – C.E.N.S. y EDUCACIÓN SUPERIOR)

"Ver: DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 4107 año1984 (Art.44 – Punto III y IV "

➤ **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO**
(Para aquellos alumnos que no finalizaron sus estudios y continúan sus estudios).

➤ **CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE LA CURSADA REGULAR DEL ÚLTIMO AÑO**
(Para aquellos alumnos que finalizaron de cursar y adeudan materias).

➤ **CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**
(Se les extiende este certificado a el/la alumno/a que finalizó la Educación EGB3.
Se deberá solicitar al establecimiento por nota con sus respectivas causas).

➤ **CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS.**
(Se les extiende este certificado a el/la alumno/a que finalizó la Educación en el CENS.
Se deberá solicitar al establecimiento por nota con sus respectivas causas).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///29.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Maria Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

➤ **CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

(Se les extiende este certificado a el/la alumno/a que finalizó la Educación de Bachiller y Perito Mercantil y no se le extendió analítico; lo deberán solicitar al establecimiento por Nota con sus respectivas causas).

➤ **PLANILLA "NOMINA"**

(Se utiliza para elevar la documentación emitida por el Establecimiento Educativo).

Nota: Los Modelos de Certificados – Constancias y Nómina, VER ÍNDICE - ANEXOS.-

Para que un Título y un Certificado tenga Validez Nacional, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, deberá tramitar ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, la Validez Nacional de los Títulos y Certificados correspondientes a sus ofertas educativas.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES, ETC.

LEYES DE APROBACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

- ✓ LEY Nº 1420 DE EDUCACIÓN COMÚN – Sancionada el 08 de julio de 1884.
- ✓ DECRETO LEY Nº 19.988/72 (Derogada x la Ley 24.195 Art. 70).-
- ✓ LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 24.195 - Sancionada el 14 de abril de 1993 – Promulgada el 29 de abril de 1993 - Art. 10 (Derogada por la Ley 26.206 – Art. 132).
- ✓ LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206 – Art. 134. Inc. a) – Sancionada el 14 de diciembre de 2006 y Promulgada el 27 de diciembre de 2006.
- ✓ LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Nº 159 DEL 29 DE JULIO DE 1994 (Derógase la Ley Territorial Nº 228 y toda otra norma que se oponga a la presente).

DECRETOS DE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

- Decreto Nº 6680/56 – Bachiller.-
- Resoluciones de la Provincia de Tierra del Fuego:

E.G.B. 3:

Resolución M. E. y C. Nº 099/99.-

Resolución M.E.C. y T. Nº 17/04 (Validez Nacional)

OP

///...30.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///30.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

POLIMODAL:

- Resolución M.E. y C. N° 075/00 (Aprueba el 1° AÑO POLIMODAL)
- Resolución M.E. N° 166/01 (Aprueba el 2° AÑO POLIMODAL)
- Resolución M.E. N° 095/02 (Aprueba el 3° AÑO POLIMODAL)

Resolución M.E.C. y T. N° 15/04 (Aprueba el Polimodal completo –
Validez Nacional)

Resolución M.E. N° 754/03 (Aprueba cambios en los Espacios Curriculares)
(Modifica Resoluciones antiguas en forma transitoria).

➤ **Plan Fines:**

Resolución del Consejo Federal de Educación N° 66/08.-

Resolución M.E.C.C. y T. N° 2638/08 (se aprueba en la Provincia de T.D.F.).-

Resolución Ministerial N° 190/09 (se aprueba en la República Argentina).-

➤ **Resolución del Consejo Federal de Educación N° 102/10 de fecha 24 de junio de 2010:**

"PAUTAS FEDERALES PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN
OBLIGATORIA".

➤ **Resolución M.E. y C. N° 1138/04 de fecha 14 de junio de 2004 (Provincial):**

ANEXO I – TÍTULO V – MARCO NORMATIVO – CAPÍTULO 7: DE LA MOVILIDAD DE LOS
ALUMNOS – Inc. a)

➤ **DECRETO N° 1394/06 de fecha 17 de abril de 2006 (Provincial)**

Exceptúa a los títulos entregados por los Establecimientos de la Provincia a llevar el sello del
Ministerio del Interior; solamente para aquellos títulos que fueran entregados a toda
dependencia de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.

**NORMATIVA DE VALIDEZ NACIONAL POR EXCEPCIÓN PARA LOS
NIVELES MEDIO Y SUPERIOR Y FORMACIÓN DOCENTE.**

La Validez Nacional constituye un concepto con dos dimensiones:

- **Validez Nacional como instrumento de política educativa nacional:** permite unificar los contenidos básicos de los estudios y fortalecer la calidad educativa a través de la confrontación de los diseños de los estudios con los marcos acordados en el Consejo Federal de Educación.
- **Validez Nacional como atributo de títulos y certificados:** permite que un certificado de estudios cuente con validez en todo el territorio nacional.

En cuanto al Sistema Federal de Títulos, nos importa ésta última dimensión del concepto, ya que dentro del sistema existe un campo que debemos completar con la normativa que otorga la validez nacional al certificado que acredita los estudios aprobados.

///...31.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

...///31.-

Para determinar correctamente la normativa correspondiente, debemos atender tres aspectos:

- **Que la institución emisora** esté reconocida y habilitada por la autoridad educativa de la jurisdicción donde se encuentra la institución, para emitir títulos o certificados.
- **Que los estudios estén** reconocidos oficialmente por la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente, es decir, que dichos estudios estén aprobados por una norma jurisdiccional.
- **Que la cohorte** correspondiente a los estudios del alumno estén comprendidos en la normativa jurisdiccional y de validez nacional.

Este último aspecto manifiesta el dinamismo del concepto de la validez nacional; es decir, que se adapte a los marcos acordados federalmente y que progresivamente esos estudios, conducentes a un título vayan ganando en calidad educativa (**por ejemplo:** Maestro Mayor de Obras, la denominación del título puede ser la misma para los alumnos cohorte 1989 y cohorte 2007, pero los planes de estudios no, suponiendo que el más actual se ha adaptado y ha incorporado los criterios pedagógicos y los contenidos actualizados en su diseño).

(Para aquellos Planes de Estudios que se encuentran en trámite de aprobación).

➤ **Cohortes anteriores a 1972:**

- La normativa de aprobación de plan de estudios tendría que estar siempre presente en la documentación; luego de su expresión se podría colocar en el campo de validez nacional **Decreto 17087/56** (secundarios normales y comerciales); y **Decreto 17087/56 y Ley 13315** (para los medios técnicos y artísticos).

- Solo para el caso de no contar con la normativa de aprobación del plan de estudios,

Consignar en el campo de validez nacional las siguientes normas: **Decreto 17087/56** (secundarios normales y comerciales); y **Decreto 17087/56 y Ley 13315** (para los medios técnicos y artísticos).

- Sólo para el caso en que sea imposible obtener la normativa de validez nacional

(Es decir, que no se encuadre en las normas antes mencionadas), volver a consignar en el campo de validez nacional la normativa de aprobación del plan de estudios.

➤ **Cohortes desde 1972 hasta 1995 inclusive: Ley N° 19988:**

Su vigencia corresponde al período comprendido entre **1972 y 1995** inclusive para la emisión de títulos y certificados.

Debido a las consultas efectuadas, de casos de alumnos que comenzaron sus estudios durante la vigencia de esta ley y se están presentando a terminar sus estudios en la actualidad, no necesariamente con Plan FINES o algún otro plan jurisdiccional de terminalidad de estudios secundarios, se realizó un nuevo análisis de la normativa. Si bien en el instructivo anterior se indicó que la Ley 19.988 se debía aplicar solo para la emisión de duplicados, a la luz de estos nuevos casos y teniendo en cuenta que los alumnos adquieren el derecho de cursar estudios con validez nacional al momento de iniciar sus estudios, se amplía la aplicación de la mencionada ley para estos casos en que los planes de estudios aún se encuentren vigentes.

al

///...32.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III32.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

- **Cohortes desde 1996 hasta 2007 inclusive: El Decreto N° 1276/96 y sus Modificatorios:**
Corresponde a **todos** los Títulos / Certificados de la Educación Secundaria y Educación Superior. Desde la cohorte 1996 **hasta** la cohorte 2007 inclusive (es decir los alumnos que ingresaron a estudiar hasta el año **2007 inclusive**).
- **Cohorte 2008: El Decreto N° 144/08:**
Corresponde a todos los Títulos / Certificados de la Educación Secundaria y Educación Superior de aquellos alumnos que **comenzaron** a cursar sus estudios en el año **2008**.
- **Cohorte 2009 y 2010: El Decreto N° 144/08 y la Resolución Ministerial N° 1019/09:**
Corresponde a todos los Títulos / Certificados de la Educación Secundaria y Educación Superior de aquellos alumnos que **comenzaron** a cursar en el año **2009 y 2010**. **No incluye los certificados de carreras de formación docente.**
- **Cohorte 2011: El Decreto N° 144/08 y la Resolución Ministerial N° 1120/10:**
Corresponde a todos los Títulos / Certificados de la Educación Secundaria y Educación Superior de aquellos alumnos que **comenzaron** a cursar en el año **2011**. **Tampoco incluye los certificados de carreras de formación docente.**
- **Plan FINES:**

Se presentan dos casos:

1. **Validez Nacional por la Resolución Ministerial N° 190/09:**
Otorga validez nacional para los casos en que la normativa jurisdiccional haya establecido un plazo perentorio para la finalización de esos estudios.
2. Casos en donde la validez nacional continua vigente, se debe colocar la validez nacional de acuerdo a la cohorte de inicio de estudios.

Dado este criterio y dependiendo de la cohorte del alumno egresado, en la versión actual del sistema se deberá cargar, si se trata de un plan de estudios que no tiene normativa propia de validez nacional y que no haya sufrido modificaciones desde por ejemplo 1991, cinco veces el mismo plan de estudios, es decir, una vez con validez nacional otorgada por la **Ley N° 19988**, otra por el **Decreto 1276/96 y sus modif.**, otra con el **Decreto 144/08**, otra por **Decreto N° 144/08 y RM N° 1019/09** y por último por el **Decreto N° 144/08 y RM N° 1120/10**. Por lo expuesto, se seleccionará el que corresponda a la cohorte del alumno que se está trabajando. (Se está trabajando para que la nueva versión del sistema, tenga la función de copiar y pegar para facilitar la carga de los planes de estudios).

- ✓ **Resolución M.E.C.C. y T. N° 2638/08 (Provincial) Art. 1°.-** Implementar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundario – FinEs – en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- ✓ **Resolución CFE N° 66/08 (Consejo Federal de Educación) Art. 1°.-** Aprobar el desarrollo del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs – Todo el País.-

III...33.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///33.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

➤ **Educación a distancia:**

Las Instituciones que brinden carreras de opción pedagógica a distancia deben estar registradas en la **Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia** y se debe analizar cada caso particular pues debe contar con normativa de validez nacional propia o en trámite.

Recordar:

- ✓ Para la aplicación de la **normativa de validez nacional** se debe tener en cuenta el **año de inicio de estudios** del alumno en una oferta educativa. La normativa menciona "la **cohorte**" de ingreso, es decir, el año en que el alumno comenzó a estudiar un determinado plan de estudios. Este criterio de tomar el inicio de estudios para la aplicación de la normativa de validez nacional está dado por ser ese el momento en que los alumnos adquieren los derechos que surgen de los estudios que cursan; aplicar la validez nacional sobre el momento de egreso de los alumnos no brindaría cobertura a ciertos casos y por lo tanto, no daría seguridad jurídica al proceso educativo del estudiante. Los textos de la normativa se pueden consultar en http://www.me.gov.ar/validez/normativa_dec.html
- ✓ Para la **emisión de títulos bajo el Sistema Federal de Títulos** se debe tener en cuenta la **fecha de emisión** de dicho título y certificado analítico, es decir, que la utilización de planillas de la Serie 2009 se realizará sobre títulos que se emitan desde el 1ro. de enero de 2010 hasta el 31 de octubre de 2010 (independientemente del año de inicio de estudios del alumno).

La Validez Nacional tiene por finalidad **unificar el Sistema Educativo Nacional y garantizar que todas las ofertas educativas de todos los niveles educativos, cumplan con los requisitos indispensables** de modo tal que la educación sea equitativa y de calidad en toda la República Argentina y consolide una sociedad más justa.

MANUAL DE TABLAS Y EQUIVALENCIAS Y CORRESPONDENCIA PARA LOS ALUMNOS EXTRANJEROS.

Incluye un análisis comparativo entre los diferentes Sistemas Educativos del mundo y el de nuestro país, así como una breve reseña de las normativas a aplicar en el caso de convalidación de estudios extranjeros.

Se aplica a aquellos alumnos que no han finalizado sus estudios de la educación obligatoria.

INFORMACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE NIVEL SUPERIOR Y FORMACIÓN DOCENTE:

Para ingresar al Sistema Educativo en la República Argentina y seguir Estudios Superiores aquellos alumnos que finalizaron sus estudios de Nivel Medio en otros Países, deberán realizar la **CONVALIDACIÓN de sus estudios.**

///...34.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III34.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

ESTUDIOS CURSADOS EN EL EXTERIOR

Nivel Secundario – CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

Países con los cuales HAY convenio con la República Argentina:

El trámite está dirigido a quienes han cursado estudios secundarios completos en los países con los cuales Argentina ha suscripto convenio de reconocimiento recíproco de estudios "BOLIVIA – COLOMBIA – CHILE – ECUADOR – ESPAÑA – ITALIA – MEXICO – PARAGUAY – PERÚ – URUGUAY – VENEZUELA – FRANCIA" y quieran seguir sus estudios superiores en los Establecimientos de la Provincia de Tierra del Fuego. **Deberán realizar la convalidación de sus estudios en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.**

1º Paso: REPÚBLICA ARGENTINA - Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto "CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN ..." (País de origen)

2º Paso: Resolución de CONVALIDACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios con domicilio en:



Domicilio: MONTEVIDEO Nº 950 – P.B. (C1019ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Fax. (011) 41291319 – www.me.gov.ar/validez.

Nota: Los Ministerios de Educación de las Provincias, no están autorizados a realizar la Convalidación de estudios extranjeros, solamente el Ministerio de Educación de la Nación.

El ingreso de aquellos aspirantes a los Establecimientos de Formación Superior de la Provincia de Tierra del Fuego con la documentación incompleta, queda a consideración de la autoridad de la Institución.

III...35.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///35.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

Maria Elena Romano
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

**LA CONVALIDACIÓN DE UN TÍTULO EXTRANJERO ES SÓLO A LOS EFECTOS DE
PROSEGUIR ESTUDIOS SUPERIORES.**

Países con los cuales NO hay convenio con la República Argentina:

Aquellos interesados en el reconocimiento de sus estudios de Nivel Secundario completo, cursados y aprobados en países con los cuales Argentina NO tiene convenio de reconocimiento de estudios, deberán rendir las asignaturas de **Formación Nacional**.

1º Paso: Aquellos interesados en convalidar sus estudios de nivel medio cursados y aprobados en países con los que Argentina NO tiene convenio de reconocimiento de estudios y notas, deberán rendir satisfactoriamente las Asignaturas de Formación Nacional (**Resolución Ministerial N° 1333/2007 de fecha Bs. As. 06/09/2007 "Actualización de nómina y nomenclatura de las asignaturas de Formación Nacional que se deberán rendir a fin de obtener la equivalencia de estudios extranjeros de Nivel Medio, con los correspondientes estudios argentinos"**, previamente al inicio del trámite en Bs. As. (R.M. N° 1208/05).

2º Paso: Ver "**Libro de Tablas de Equivalencias y Correspondencia**" donde se especifican los Sistemas Educativos de los alumnos que provienen de otros países, en el mismo se detalla si tiene que rendir asignaturas de Formación Nacional.

3º Paso: Aquellos alumnos que provengan de países de no habla Hispana, la documentación de estudios, deberá ser traducida por **Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores – Ley Nacional N° 20.305 Art. 6º - (Dirección: Avda. Corrientes N° 1834 – Capital Federal)**.

4º Paso: Copia legalizada por la autoridad educativa del Establecimiento y el Departamento Títulos y Certificaciones y por el Ministerio del Interior de la Nación de la **FOJA DEL LIBRO MATRIZ del Establecimiento Educativo en donde conste que el interesado rindió las asignaturas de Formación Nacional (R.M. N° 1333/07)**.

5º Paso: Toda la documentación, deberá ser presentada en Original y Fotocopia ante el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios**.

6º Paso: Resolución de **CONVALIDACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios con domicilio en:**



**Domicilio: MONTEVIDEO N° 950 – P.B. (C1019ABT) Ciudad
Autónoma de Buenos Aires – Fax. (011) 41291319 –
www.me.gov.ar/validez.**

af.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...III36.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena Romano
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

El ingreso de aquellos aspirantes a los Establecimientos de Formación Superior de la Provincia de Tierra del Fuego con la documentación incompleta, queda a consideración de la autoridad de la Institución

**LA CONVALIDACIÓN DE UN TÍTULO EXTRANJERO ES SÓLO A LOS EFECTOS DE
PROSEGUIR ESTUDIOS SUPERIORES.**

Nota: Las Instituciones que no cumplan con las Normativas Nacionales y Provinciales, serán responsables de posibles demandas judiciales.

Para mayor información los requisitos se encuentran en el Departamento Títulos y Certificaciones dependientes de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

- Cuando el graduado necesite tener una fotocopia de su título-analítico legalizado para ser presentado en cualquier organismo Provincial y Nacional, se deberá sacar fotocopia de la documentación (anverso y reverso) y con documento de identidad en mano se legalizará hasta un máximo de dos fotocopias. (**Nota:** el trámite queda a cargo del interesado).
- Cuando el graduado se retira de la Provincia por razones de estudios, cambio de domicilio, etc. deberá pasar su título-analítico por el Ministerio del Interior:



Las legalizaciones son gratuitas - Los trámites no son personales

Capital Federal
Dirección: 25 de Mayo 179 - Planta Baja - Capital Federal
Por correo: 25 de Mayo 101, of n° 4
Teléfono: (011) 4339-0800, internos: 71958/71960
de 08:00 a 17:30

Línea Gratuita: 0800-999-0209 Horario de Atención Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 Hs.

Delegación La Plata
Dirección: 48 n° 539
Teléfono: (0221) 421-7696 interno 30

Delegación Avellaneda
Horario de Atención al Público: MIERCOLES de 10 a 16 hs
Dirección: Güemes 835, 2° Piso

III...37.-

af.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
.../1137.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

Importante: se informa que a partir del 1º de agosto de 2005 para la realización del trámite se deberá presentar una **identificación** (DNI, CI, LC, LE, Pasaporte en el caso de extranjeros) **perteneciente al titular del documento que se legaliza**. Si el trámite lo realiza el titular deberá ser el original, si se trata de un tercero, éste deberá presentar una fotocopia de la identificación del titular. Los datos personales del titular del documento legalizado serán asentados durante el trámite.

(Nota: el trámite queda a cargo del interesado).

➤ Cuando el graduado emigra del País por razones de estudios, etc. el título-analítico deberá ser presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con Domicilio: Arenales Nº 819 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono (011) 4819-7000.- **(Nota:** el trámite queda a cargo del interesado).

Toda documentación que sea elevada a la Oficina de Títulos y Certificaciones de la Provincia, deberá ser remitida por Planilla NOMINA o NOTA con el listado de nombres y apellidos, Nro. de documento y lo que se eleva del alumno/a "SIN EXCEPCIÓN", caso contrario será devuelto al remitente.

DEPARTAMENTO TÍTULOS Y CERTIFICACIONES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Nuestros datos
ONAS Nº 475 – TIRA 6 – CASA 41 – T.D.F.
(02901) 441418 - Int. 1418

E-MAIL: titulostierradelfuego@hotmail.com

INTEGRANTES:

Jefe Departamento: Sr. José Luis GRUCCIO
Jefa División : Sra. Fátima Soledad CÁRDENAS
Revisión de Títulos: Profesora Sra. Adriana ARCA FERNÁNDEZ
Revisión de Títulos: Sra. Gisela Fernanda ASENSIO



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///38.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS**

Nuestros datos

Montevideo 950 PB – CABA

4129-1000 int. 7026 / 7418

<http://www.me.gov.ar/validez/>

Registros de VN de ETS

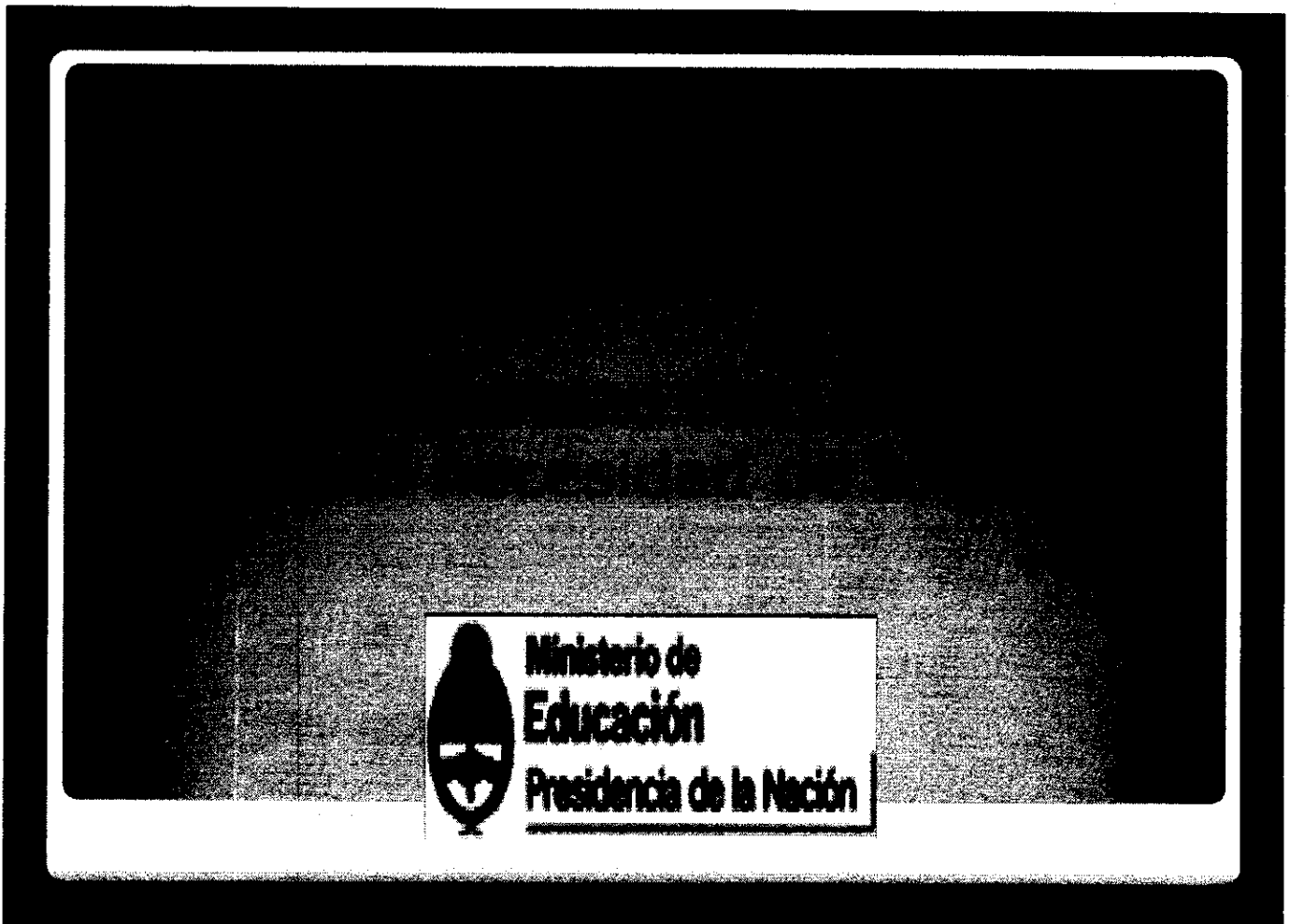
http://www.me.gov.ar/validez/documentos/tecnicatura_2007_2009.pdf

Registros de VN de Educación Obligatoria

<http://www.me.gov.ar/validez/documentos/bases.pdf>

Registros de VN de Formación Docente

http://www.me.gov.ar/validez/documentos/resoluciones_1999_2009.pdf





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///39.-

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C.y.T.

ÍNDICE

	Pág.
1. Manual de Instrucciones y Fundamento-----	1 a 6
2. Glosario -----	6 a 4
3. Capítulo I - Procedimientos Generales-----	9 a 11
4. Capítulo II - Títulos-----	12 a 14
5. Capítulo III – Analíticos -----	15 y 16
6. Capítulo IV – Duplicados -----	17
7. Capítulo V – Pases -----	18 y 19
8. Capítulo VI – Plazos Estimativos -----	19 y 20
9. Capítulo VII – Modelo “Solicitud de Títulos y Analíticos” para los Establecimientos-----	21
10. Modelo “Solicitud de Títulos y Analíticos” para el Departamento Títulos y Certificaciones Hacia la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios-----	22
11. Modelo: Ficha Registro de Firma-----	23
12. Modelo: Planilla “INFORME FINAL” para los Establecimientos de la Provincia -----	24
13. Modelo: Planilla “INFORME FINAL” para la Oficina de Títulos y Certificaciones de la Provincia -----	25
14. Modelo: Solicitud de PASE del alumno hacia el Establecimiento -----	26
15. Modelo: PASE del Establecimiento-----	27
16. Normativa de Modelos de Certificados y Constancias-----	28
17. Leyes – Decretos – Resoluciones – Fines – Resoluciones “Movilidad Estudiantil” -----	29
18. Normativa de Validez Nacional por excepción – Nivel Medio y Superior -----	31 a 34
Tabla de Equivalencia y Correspondencia.-	
19. Información para el Nivel Superior “CONVALIDACIÓN” de Título Extranjero.-----	34 a 38

///...40.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

...///40.-

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

ANEXOS

20. Modelos de Analíticos Parcial para: E.G.B.3 – POLIMODAL – T.T.P. – T.A.P. y C.E.N.S.-
21. Modelos de Certificado de Título y Analítico en Trámite: POLIMODAL –T.T.P y T.A.P. – C.E.N.S y SUPERIOR.-
Modelos de Certificado de Alumno Regular cursando el último año: E.G.B.3 – POLIMODAL y C.E.N.S.-
Modelos de Certificado de Finalización de la cursada regular del último año: E.G.B.3 – POLIMODAL y C.E.N.S.-
22. Modelos de Certificados Analíticos de Estudios de Finalización de: E.G.B.3 – C.E.N.S. y SECUNDARIO BACHILLER Y PERITO MERCANTIL”.-
23. Calendario de Actividades Anual de los Establecimientos Públicos y Privados Reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego.-
24. Calendario de Actividades Anual del Departamento Títulos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Rrovincia de Tierra del Fuego.
25. NOMINA.-
26. Modelos de Título y Analítico.-

///...41.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///41.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 159

MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE AL

**“SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON
RESGUARDO DOCUMENTAL”**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DE LA ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y SUPERIOR**

ANEXOS - 20

Modelo de Analítico Parcial para:

- ✓ E.G.B.3 8 Educación General Básica).
- ✓ POLIMODAL (Todas las Modalidades).
- ✓ T.T.P. (Trayecto Técnico Profesional).
- ✓ T.A.P. (Trayecto Artístico Profesional).
- ✓ C.E.N.S. (Centros Educativos de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos)

///...42.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
.../1142.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

Maía Elena Romano

Maía Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS PARCIAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
EDUCACIÓN A DISTANCIA

La Dirección del Colegio

C U E N°: Ubicado en

de la ciudad de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Certifica que

Nacido/a en el día del mes de

del año Documento Tipo y N° Expedido por Registro Nac. De las Personas.

AcREDITO PARCIALMENTE los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

AÑO	ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
PRIMERO	Curso:						
SEGUNDO	Curso:						
TERCERO	Curso:						

20

///...43.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///43.-

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

M. Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

CALIFICACIONES PARCIALES DEL Año: _____ **CICLO LECTIVO AÑO:** _____

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN PRIMER TRIMESTRE	CALIFICACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	CALIFICACIÓN TERCER TRIMESTRE

Observaciones:

El/la alumno/a, con Documento Tipo y N°
del año del BACHILLER A DISTANCIA PARA ADULTOS.

(Ley Federal de Educación N° 24.195) que se corresponde con la Educación Secundaria a
DISTANCIA (Ley de Educación Nacional N° 26.206 – CAPÍTULO IV y TITULO VIII Art. 104).-

PLAN DE ESTUDIOS aprobado por: RESOLUCIÓN .M.E. N°.0723/00.-

VALIDEZ NACIONAL otorgada por: RESOLUCIONES N° 3052/72 – 1850/73 y 987/08 Art. 4.-

Para ser entregado al Colegio Lugar.....

En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas en la ciudad de Ushuaia
de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los ... días del mes de del año.....

Seño del
Establecimiento

.....
Secretario

.....
Director/Rector

Certifico que las firmas que anteceden guardan
similitud con las que obran en nuestros registros.

Ushuaia

Sector Legalización
M.E.C.C. y T. Tierra del Fuego

20

///... 44.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///44.-

"1991-2011. Verifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista."

Verifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

[Handwritten Signature]

Maria Elena
Directora de Despa
M.E.C.C.y.T.

1525



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS PARCIAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS**

La Dirección del Colegio
 CUEN Ubicado en
 de la ciudad de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Certifica que
 susodicha en el día del mes de
 del año Documento Tipo y N° Expedido por... Registro Nac. De las Personas.
 Acreditó **parcialmente** los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación
 se expresan

AÑO	ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
PRIMERO	Curso:						
SEGUNDO	Curso:						
TERCERO	Curso:						

[Handwritten Signature]

///...45.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///45.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

CALIFICACIONES PARCIALES DEL Año: _____ **CICLO LECTIVO AÑO:** _____

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN PRIMER TRIMESTRE	CALIFICACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	CALIFICACIÓN TERCER TRIMESTRE

Inasistencias : Amonestaciones:

Observaciones:

El/la alumno/a , con Documento Tipo y N°
del año de la Educación Secundaria Modalidad:
que se corresponde con la Ley de Educación Nacional N° 26.206 – Capítulo IX - Art. 46; 47 Y 48).-

PLAN DE ESTUDIOS aprobado por

VALIDEZ NACIONAL otorgada por

Para ser entregado al Colegio Lugar.....

En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas en la ciudad
de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los días del mes de del año.....

..... Sello del Establecimiento Vicedirector/Vicerrector Director/Rector
Secretario

Certifico que las firmas que anteceden guardan
similitud con las que obran en nuestros registros.
Ushuaia

Sector Legalización
M.E.C.C. y T. Tierra del Fuego

24

///...46.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///46.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

Marta Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS PARCIAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA

La Dirección del Colegio

C.U.E N°: Ubicado en

de la ciudad de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que

Nacido/a en el día del mes de

del año Documento Tipo y N° Expedido por... Registro Nac. De las Personas.

Acreditó **parcialmente** los módulos del Trayecto Técnico/Artístico Profesional con sus respectivas calificaciones que a continuación se expresan:

AÑO	ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
PRIMERO	(7° año EGB3)						
SEGUNDO	Curso: 8° año EGB3)						
TERCERO	Curso: (9° año EGB3)						

af

///...47.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...11147.-

"1991-2011. Vigente. Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista." de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

María Elena Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

AÑO	ESPACIO CURRICULAR (1º año POLIMODAL)	CALIFICACION FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
CUARTO							
QUINTO	Curso (2º año POLIMODAL)						
SEXTO	Curso (3º año POLIMODAL)						
SEPTIMO	Curso (4º año POLIMODAL - TTP - TAP)						
	Curso						

CALIFICACIONES PARCIALES DEL Año: _____ **CICLO LECTIVO:** _____

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN PRIMER TRIMESTRE	CALIFICACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	CALIFICACIÓN TERCER TRIMESTRE

Observaciones:

El/la alumno/a con Documento Tipo y N°

del Trayecto Técnico / Artístico Profesional en de la Educación Técnico Profesional de Nivel Medio (Ley N° 26.058 - Art. 24°) y (Ley N° 24.195 - Art. 10° - Inc. d) que se corresponde con la Educación Secundaria Técnica (Ley N° 26.206 - Art. 134 - Inc. a - Art. 17° y Capítulo VI y VII - Art. 38° y 39°)

PLAN DE ESTUDIOS aprobado por

VALIDEZ NACIONAL otorgada por

Para ser entregado al Colegio Lugar.....

En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas en la ciudad de Rio Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los días del mes de del año

.....
Sello del Establecimiento
Secretario Vicedirector/Vicerector Director/Rector

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.
Ushuaia

Sector Legalización
M.E.C.C. y T. Tierra del Fuego

24

///...48.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///48.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS PARCIAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Dirección del Colegio

C.U.E. N° Ubicado en

de la ciudad de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que

Nacido/a en el día del mes de

del año Documento Tipo y N° Expedido por... Registro Nac. De las Personas.

Acreditó parcialmente los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

AÑO	ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
PRIMERO	(7° año EGB3)						
SEGUNDO	Curso: (8° año EGB3)						
TERCERO	Curso: (9° año EGB3)						
	Curso:						

Handwritten signature

///...49.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///49.-

"1991-2011. Vigé... Certificado que la presente... de la Constitución Provincial"

**Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.**

[Handwritten Signature]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

AÑO	ESPACIO CURRICULAR (1º año POLIMODAL)	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
CUARTO							
QUINTO	Curso: (2º año POLIMODAL)						
SEXTO	Curso: (3º año POLIMODAL)						

CALIFICACIONES PARCIALES DEL Año: _____ **CICLO LECTIVO:** _____

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN PRIMER TRIMESTRE	CALIFICACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	CALIFICACIÓN TERCER TRIMESTRE

Observaciones:
El/la alumno/a con Documento Tipo y N°
del año de la Educación Modalidad:
(Ley N° 24.195) que se corresponde con el de la Educación Secundaria (Ley N° 26.206 Art. 134 inc a)

PLAN DE ESTUDIOS aprobado por

VALIDEZ NACIONAL otorgada por

Para ser entregado al Colegio Lugar:

En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas en la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los días del mes de del año

Secretario/a

Sello del Establecimiento

Vicedirector/Vicerector

Director/Rector

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros

Ushuaia

Sector Legalización
M.E.C.C. y T. Tierra del Fuego

[Handwritten mark]

///...50.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///50.-

“1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”
Certifico que la presente

fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 159

MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE AL

“SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON
RESGUARDO DOCUMENTAL”

PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DE LA ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y SUPERIOR

ANEXOS - 21

Modelo de Certificado de Título y Analítico en Trámite:

- ✓ CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE.
- ✓ CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE – EDUCACIÓN
SECUNDARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS.
- ✓ CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE – EDUCACIÓN A
DISTANCIA.
- ✓ CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE – EDUCACIÓN SUPERIOR.
- ✓ CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO.
- ✓ CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE LA CURSADA REGULAR DEL ÚLTIMO AÑO.

2

///...51.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///51.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

[Handwritten Signature]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL Nº 159

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE

La autoridad Educativa del Establecimiento

Sito en

de la localidad de de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que el alumno/a

con D.N.I. Nº, nacido en (.....),

obtuvo el certificado / título de Modalidad:

....., cuyo Certificado / Título final se encuentra en trámite.

Plan de Estudios Provincial aprobado por:

Validez Nacional otorgada por: Resolución M.E.C. y T. Nº 17/04 y Nº 15/04.-

A pedido del interesado/a se extiende el presente, en la ciudad de
Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 20....; para ser
entregado a las Autoridades de la Universidad de

.....
Secretario/a

Sello del Establecimiento

.....
Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud
con las que obran en nuestros registros.

Sello del
Ministerio de
Educación

Ushuaia.....

.....
Firma legalización

El presente tiene 60 días hábiles de validez a contar desde su confección hasta la entrega formal del
"Título y Analítico de Estudios Completo"

[Handwritten mark]

///...52.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...11152.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

[Handwritten signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C.yT.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL Nº 159

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS

La autoridad Educativa del Establecimiento

Sito en

de la localidad de de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Certificada que el alumno/a

con D.N.I. Nº nacido en (.....),

obtuvo el certificado / título de Modalidad:

....., cuyo Certificado / Título final se encuentra en trámite.

Plan de Estudios Provincial aprobado por:

Validez Nacional otorgada por:

A pedido del interesado/a se extiende el presente, en la ciudad de
Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 20.... ; para ser
entregado a las Autoridades de la Universidad de

.....
Secretario/a

Sello del Establecimiento

.....
Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud
con las que obran en nuestros registros.

Sello del
Ministerio de
Educación

Ushuaia.....

.....
Firma legalización

El presente tiene 60 días hábiles de validez a contar desde su confección hasta la entrega formal del
"Título y Analítico de Estudios Completo"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///53.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C.y.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL Nº 159

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE
EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA

La autoridad Educativa del Establecimiento

Sito en

de la localidad de de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que el alumno/a

con D.N.I. Nº, nacido en (.....).

obtuvo el Certificado de BACHILLER A DISTANCIA PARA ADULTOS, cuyo Certificado y Analítico final se encuentra en trámite.

Plan de Estudios Provincial aprobado por: Resolución M.E. Nº 0723/00.-

Validez Nacional otorgada por: Resoluciones Nº 3052/72 – Nº 1850/73 y Nº 987/08 Art. 4.-

A pedido del interesado/a se extiende el presente, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 20.... ; para ser entregado a las Autoridades de la Universidad de

.....
Secretario/a

.....
Sello del Establecimiento

.....
Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

Sello del
Ministerio de
Educación

Ushuaia.....

.....
Firma legalización

El presente tiene 60 días hábiles de validez a contar desde su confección hasta la entrega formal del "Título y Analítico de Estudios Completo"

af

///...54.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///54.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL Nº 159

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE
EDUCACIÓN SUPERIOR

La autoridad Educativa del Establecimiento

Sito en

de la localidad de de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que el Graduado/a

con D.N.I. Nº, nacido en (.....),

obtuvo el Título de

....., cuyo Título Final se encuentra en trámite.

Plan de Estudios Provincial aprobado por:

Validez Nacional otorgada por:

A pedido del interesado/a se extiende el presente, en la ciudad de
Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 20....; para ser
entregado a las Autoridades de

Secretario/a

Sello del Establecimiento

Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud
con las que obran en nuestros registros.

Sello del
Ministerio de
Educación

Ushuaia.....

Firma legalización

El presente tiene 60 días hábiles de validez a contar desde su confección hasta la entrega formal del
"Título y Analítico de Estudios Completo"

20

///...55.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...III55.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL Nº 159

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO

La autoridad Educativa del Establecimiento

Sito en

de la localidad de de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que el alumno/a

con D.N.I. Nº, nacido en(.....)

curso regularmente en este Establecimiento el último año de la Educación Secundaria,
correspondiente a los estudios conducentes al Certificado / Título de

Modalidad:

Plan de Estudios Provincial aprobado por:.....

Validez Nacional otorgada por: Resolución M.E.C. y T. Nº 17/04 y Nº 15/04.-

A pedido del interesado/a se extiende el presente, en la ciudad de,
Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 20.... ; para ser
entregado a las Autoridades de la Universidad de

Secretario/a

Sello del Establecimiento

Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud
con las que obran en nuestros registros.

Sello del
Ministerio de
Educación

Ushuaia.....

Firma legalización

El presente tiene 60 días hábiles de validez a contar desde su confección hasta la entrega formal del
" Título y Analítico de Estudios Completo "

III...56.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...III/56.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL Nº 159

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE LA CURSADA REGULAR DEL ÚLTIMO AÑO

La autoridad Educativa del Establecimiento

Sito en

de la localidad de de la Provincia de Tierra del Fuego.

Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que el alumno/a

con D.N.I. Nº, nacido en (.....),

Finalizó en este Establecimiento la cursada Regular del último año de la Educación Secundaria
correspondiente a los estudios conducentes al Certificado / Título de

Modalidad:, adeudando las siguientes
materias:

Plan de Estudios Provincial aprobado por:

Validez Nacional otorgada por: Resolución M.E.C. y T. Nº 17/04 y Nº 15/04.-

A pedido del interesado/a se extiende el presente, en la ciudad de,
Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 20....; para ser
entregado a las Autoridades de la Universidad de

Secretario/a

Sello del Establecimiento

Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud
con las que obran en nuestros registros.

Sello del
Ministerio de
Educación

Ushuaia.....

Firma legalización

El presente tiene 60 días hábiles de validez a contar desde su confección hasta la entrega formal del
"Título y Analítico de Estudios Completo"

[Handwritten signature]

III...57.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III57.-

"1991-2011. Vigencia de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

1525

María Elena Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 159

MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE AL

**“SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON
RESGUARDO DOCUMENTAL”**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DE LA ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y SUPERIOR**

ANEXOS - 22

Modelos de Certificados Analíticos de Estudios de Finalización de:

E.G.B.3 – C.E.N.S. y SECUNDARIO (CHACHILLER Y PERITO MERCANTIL)

- ✓ CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.
- ✓ CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS.
- ✓ CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA (BACHILLER – PERITO MERCANTIL).
- ✓ CERTIFICADO DE TÍTULO Y ANALÍTICO EN TRÁMITE – EDUCACIÓN SUPERIOR.

2

III...58.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///58.-

"1991-2011. Vigésimo aniversario de la presente Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Maria Elena ROMANO

Maria Elena ROMANO
Directora de Despacho
MECC.yT.

1525



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

La Dirección del Colegio

C.U.E N°: Ubicado en

de la ciudad de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que

Nacido/a en el día del mes de del año

Documento Tipo y N° Expedido por... Registro Nac. De las Personas.

Acreditó los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

AÑO	ESPACIO CURRICULAR (7° año EGB3)	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
PRIMERO							
SEGUNDO	Curso: (8° año EGB3)						
TERCERO	Curso: (9° año EGB3)						
	Curso:						



///...59.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///59.-

"1991-2011, Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.**

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

Promedio General:

Observaciones:

El/la alumna/o con Documento Tipo

Finalizó el 9º año de la Educación General Básica (E.G.B.3) - (Ley Federal de Educación N° 24.195) que se
corresponde con el 3º año de la Educación Secundaria (Ley de Educación Nacional N° 26.206 Art. 134 inc. a).

PLAN DE ESTUDIOS aprobado por

VALIDEZ NACIONAL otorgada por RESOLUCIÓN M.E.C. y T. N° 17/04.-

En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas en la ciudad de
de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los ... días del mes de del año.....

.....
Secretaría/a

.....
Sello del
Establecimiento

.....
Vice-Director/Vice-Rector/a

.....
Director/Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan
similitud con las que obran en nuestros registros
Ushuaia

Sector Legalización
M.E.C.C. y T. Tierra del Fuego

///...60.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///60.-

"1991-2011. Vigésimo aniversario de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

1525

María Elena Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS

La Dirección del Colegio

C.U.E N°: Ubicado en

de la ciudad de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que

Nacido/a en el día del mes de del año

Documento Tipo y N° Expedido por Registro Nac. De las Personas.

Acreditó los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

AÑO	ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
PRIMERO							
SEGUNDO	Curso:						
TERCERO	Curso:						

Handwritten mark

///...61.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///61.-

"1991-2011. Veintiésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

[Handwritten signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

Promedio General: N° Título / Certificado:.....

Observaciones:

El/la alumno/a , con Documento Tipo y N°

Finalizó el 3° año de la Educación Secundaria Modalidad:

(Ley Federal de Educación N° 24.195) que se corresponde con la Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos (Ley de Educación Nacional N° 26.206 – Capítulo IX - Art. 46; 47 Y 48).-

PLAN DE ESTUDIOS aprobado por

VALIDEZ NACIONAL otorgada por

En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas en la ciudad de
de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los días del mes de del año.....

.....
Secretario/a

Sello del
Establecimiento

.....
Vice-Director/a Vice-Rector/a

.....
Director/a Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan
similitud con las que obran en nuestros registros.
Ushuaia

Sector Legalización
M.E.C.C. y T. Tierra del Fuego

[Handwritten mark]

///...62.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
.../1162.-

"1991-2011. Veintiuno Años que preside la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

Maria Elena Romano

Maria Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Dirección del Colegio

C.U.E N°: Ubicado en

de la ciudad de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Certifica que

Nacido/a en el día del mes de del año

Documento Tipo y N° Expedido por Registro Nac. De las Personas.

Acreditó los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

AÑO	ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
PRIMERO							
SEGUNDO	Curso:						
TERCERO	Curso:						

[Handwritten mark]

///...63.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III/63.-

1991-2011. Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

[Handwritten signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

AÑO	ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN FINAL		CONDICIÓN	MES	AÑO	COLEGIO
		Nros.	Letras				
CUARTO							
	Curso:						
QUINTO							
	Curso:						
SEXTO							

Promedio General: N° de Título / Certificado:

Observaciones:

El/la alumno/a , con Documento Tipo y N°

Finalizó el año de la Educación Secundaria **BACHILLER / PERITO MERCANTIL**

(Ley Federal de Educación N° 24.195) que se corresponde con la Educación Secundaria

(Ley de Educación Nacional N° 26.206 – CAPÍTULO IV).-

PLAN DE ESTUDIOS aprobado por

VALIDEZ NACIONAL otorgada por

En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas en la ciudad de

de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los ... días del mes de del año

.....
Secretario/a

Sello del
Establecimiento

.....
Vice-Director/a Vice-Rector/a

.....
Director/a Rector/a

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

Ushuaia

Sector Legalización
M.E.C.C. y T. Tierra del Fuego

III...64.-

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III64.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Esta copia de la pura de la
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 159

MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE AL

"SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON
RESGUARDO DOCUMENTAL"

PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DE LA ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y SUPERIOR

ANEXOS - 23

Calendario de Actividades Anual de los Establecimientos Públicos y
Privados, Reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia
y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego.

✓ CALENDARIO DE ACTIVIDADES ANUAL PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LOS
NIVELES SECUNDARIO Y SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO

III...55-



certifico que la presente
copia guarda similitud con
original que tuve a la vista.

[Signature]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LOS NIVELES SECUNDARIO Y SUPERIOR DE T.D.F.

ENERO	✓ Se legalizará en cualquier época del año hasta el mes de Octubre.-
FEBRERO	✓ Se legalizará en cualquier época del año hasta el mes de Octubre.-
MARZO	✓ Se legalizará en cualquier época del año hasta el mes de Octubre.-
ABRIL	✓ Se legalizará en cualquier época del año hasta el mes de Octubre.-
MAYO	✓ Se legalizará en cualquier época del año hasta el mes de Octubre.-
JUNIO	✓ A partir del 1° al 30 de JUNIO elevarán al Departamento Títulos y Certificaciones la solicitud de Planillas Títulos-Analíticos de todos los Establecimientos de la Provincia. La Solicitud deberá abarcar a los alumnos REGULARES que cursan el último año y alumnos LIBRES que rendirán su último año.
(PEDIDO DE NECESIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL AÑO SIGUIENTE)	
JULIO	✓ Se legalizará en cualquier época del año hasta el mes de Octubre.-
AGOSTO	✓ Se legalizará en cualquier época del año hasta el mes de Octubre.-
SEPTIEMBRE	✓ Se legalizará en cualquier época del año hasta el mes de Octubre.-
OCTUBRE	✓ Fecha límite para la confección de Títulos-Analíticos y legalización.- <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Fines de OCTUBRE, entrega del INFORME FINAL</div>
NOVIEMBRE	✓ Será condición para recibir las Pilas. Títulos-Analíticos con la nueva Serie, contra entrega del "INFORME FINAL" del Establecimiento.-
NOVIEMBRE	✓ A partir del 1° de NOVIEMBRE se utilizará Serie siguiente.-
DICIEMBRE	Queda a consideración de los Establecimientos con respecto a las urgencias -

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///66.-

“1991-2011. ~~Vigencia~~ ~~del presente~~ Jura de la Constitución Provincial”
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

[Firma manuscrita]

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 159

MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE AL

**“SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON
RESGUARDO DOCUMENTAL”**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DE LA ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y SUPERIOR**

ANEXOS - 24

**Calendario de Actividades Anual del Departamento Títulos y
Certificaciones, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales y
Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de
la Provincia de Tierra del Fuego.**

✓ **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ANUAL PARA EL
DEPARTAMENTO TÍTULOS Y CERTIFICACIONES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

[Firma manuscrita]

///...67.-



Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL DEPARTAMENTO TÍTULOS Y CERTIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA.

ENERO	Sin Movimiento.
FEBRERO	Sin Movimiento.
MARZO	✓ El 30 de MARZO, finaliza la entrega de las Planillas Títulos-Analíticos (PEDIDO DE NECESIDADES).
ABRIL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antes del 30 ABRIL, los Establecimientos Públicos y Privados, deberán remitir al Dpto. Títulos y Certificaciones las Planillas Títulos-Analíticos Completas (POSITIVAS) egresados Diciembre año anterior y MARZO año en curso para su legalización. ✓ Dejo aclarado que se legalizará en cualquier época del año con un plazo de 30 días corridos.
MAYO	❖ En el mes de MAYO, el Dpto. Títulos y Certificaciones, firmará los Títulos-Analíticos completas (POSITIVAS) de los Establecimientos Públicos y Privados de la Provincia.
JUNIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A partir del 1º al 30 de JUNIO se decepcionará la solicitud de las Planillas Títulos-Analíticos de los Establecimientos Públicos y Privados de la Provincia. La Solicitud deberá abarcar a los alumnos REGULARES que cursan el último año y alumnos LIBRES que rendirán su último año. (PEDIDO DE NECESIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL AÑO SIGUIENTE) ❖ El Departamento Títulos y Certificaciones, elevará a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación para su resguardo las Planillas POSITIVAS (Títulos-Analíticos, Planillas ANULADAS, Planillas INUTILIZADAS y PÉRDIDAS) (una sola vez al año) (INFORME FINAL DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS AÑO ANTERIOR) ❖ El Departamento Títulos y Certificaciones Antes del 31 JULIO presentará por Nota a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación, la solicitud de Planilla de Títulos-Analíticos. (PEDIDO DE NECESIDADES DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO).
AGOSTO	Sin Movimiento.
SEPTIEMBRE	Sin Movimiento.
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hasta el mes de OCTUBRE fecha límite para la confección de Títulos-Analíticos. ✓ El Dpto. Títulos y Certificaciones, repartirá las Pilas, Títulos-Analíticos a los Establecimientos Públicos y Privados de la Provincia. Plazo de entrega hasta el 30 MARZO del año siguiente. ✓ Será condición para recibir las Planillas Títulos-Analíticos con la nueva Serie, contra entrega del "INFORME FINAL" del Establecimiento.
NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A partir del 1º de NOVIEMBRE se utilizará la Serie nueva.
DICIEMBRE	Estamos atentos a cualquier inquietud de los Establecimientos.

RECORDAR QUE SIEMPRE SE TRABAJA AÑO VENCIDO -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///68.-

“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525


María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 159

MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE AL

**“SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON
RESGUARDO DOCUMENTAL”**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DE LA ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y SUPERIOR**

ANEXOS - 25

- ✓ **FORMULARIO NOMINA** (Exclusivo para elevar documentación de títulos y certificados).

20

///...69.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...///69.-

1991-2011. **Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.** *Verónica Anaya* Jefa de la Constitución Provincial

Maria Elena Romano
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

1. Escribir a máquina o con letras de imprenta, el nombre y número (si existiera) del establecimiento y su domicilio sin abreviaturas ni enmiendas.
2. TITULOS Y ANALITICOS NUMERADOS (documento original único).
Consignar en el rectángulo correspondiente la cantidad a legalizar.
3. Firma autógrafa del Director/Rector o Vicerrector y del Secretario del Establecimiento, consignado en el casillero correspondiente la fecha de emisión del formulario.
4. Reservado para el Departamento de Legalizaciones.

Este formulario debidamente llenado según instrucciones deberá ser remitido al Departamento Títulos y Certificaciones - Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología de Tierra del Fuego.

NOMINA	Formulario Nómina
---------------	----------------------

1

NOMBRE Y NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: CODIGO POSTAL:

2

CANTIDAD DE FORMULARIOS PARA LEGALIZAR

TITULOS Y ANALITICOS NUMERADOS		
CERTIFICADOS ANALITICOS PARCIAL		
CERTIFICADO EN PASE		

3

..... DIRECTOR/VICE DIRECTOR

SECRETARIO

FECHA: / /

4

Observaciones

SP

///...70.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
.../170.-

"1991-2011. Vigencia del Certificado de la Constitución Provincial"

**Certificado que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.**

[Handwritten signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1525

TITULOS Y ANALÍTICOS 1		CERTIFICADOS ANALÍTICOS PARCIAL 2		CERTIFICADOS DE PASE 3	
Nº de TÍTULO	Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	

Instrucciones para el llenado de 1

Consignar en la 1ra. Columna el Nro. de Título y Analítico - Apellido y Nombre y Nro. de Documento del Alumno.

Instrucciones para el llenado de 2

Consignar en la 1ra. Columna el Apellido y Nombre y Nro. de Documento del Alumno/a.

Instrucciones para el llenado de 3

Consignar en la 1ra. Columna el Apellido y Nombre y Nro. de Documento del Alumno/a.

[Handwritten mark]

///...71.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../171.-

“1991-2011 Vigente en el presente de la Jura de la Constitución Provincial”

Original presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 159

MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE AL

**“SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON
RESGUARDO DOCUMENTAL”**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DE LA ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y SUPERIOR**

ANEXOS - 26

Modelo de Títulos y Analítico

///...72.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...11/72.-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1525

María Elena Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



**Dirección de Validez Nacional
de Títulos y Estudios**

Sistema Federal de Títulos

- Los títulos y certificados de estudios reconocidos por la autoridad educativa los emiten y los otorgan solamente las instituciones educativas
- No existen gestores o intermediarios que puedan acelerar el proceso de emisión de los certificados
- Solamente la persona autorizada por la institución educativa emisora puede hacer entrega de los certificados de estudios a sus titulares

La seguridad documental
es una necesidad de todos



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Legalizaciones

Los certificados de estudios estarán correctamente legalizados una vez que tengan la intervención de la autoridad educativa de la jurisdicción correspondiente a la institución educativa emisora y, posteriormente, la del Ministerio del Interior de la Nación, en caso de ser necesario.

PRÓXIMA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

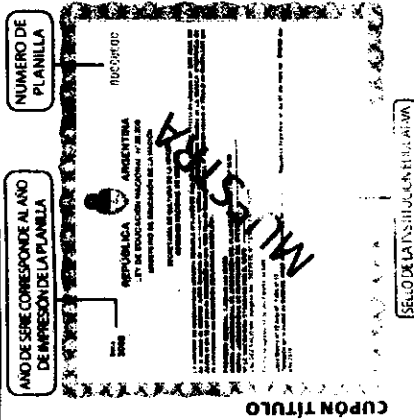
ANO 2011

Establecimiento de una Base de Datos común a todas las instituciones educativas por el Ministerio de Educación de la Nación, el Fondo de Cooperación Educativa de la Nación y el Sistema Federal de Títulos y Estudios, en un proceso de implementación de un sistema de registro de títulos y estudios por jurisdicción y entidad emisora, para garantizar la seguridad documental de los expedientes de legalización correspondientes.

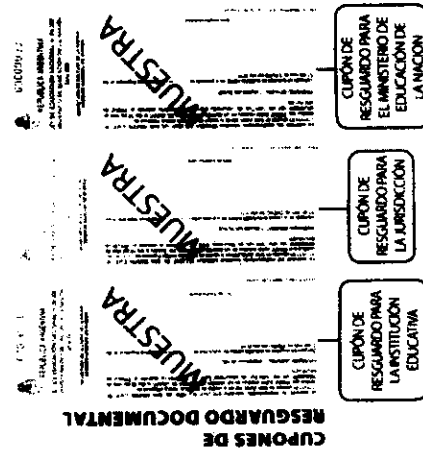
**DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL
DE TÍTULOS Y ESTUDIOS
SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS**

Montevideo 950 (CP 1019)
Teléfonos: (011) 4129-1000
internos 7379 y 7026
sistemattitulos@me.gov.ar
www.me.gov.ar/validez

de



Además del resguardo con panel de seguridad, el sistema prevé cupones de resguardo documental para registro y archivo en tres ámbitos: el institucional, el jurisdiccional y el nacional.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...1173-

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.**

1525

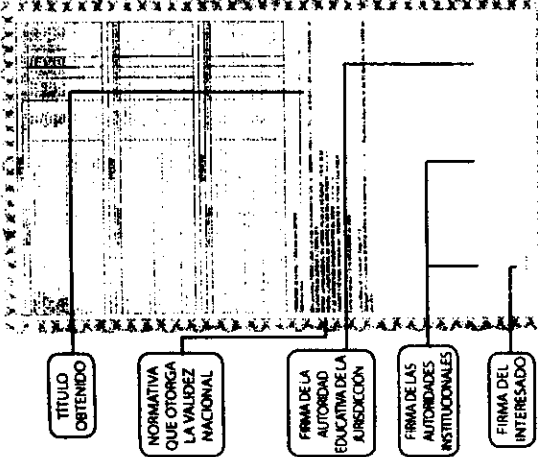
[Handwritten signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

RESGUARDO DOCUMENTAL

CERTIFICADOS ANALITICOS CON RESGUARDO DOCUMENTAL

CUPÓN ANALÍTICO REVERSO



La **validez nacional** es un atributo de los títulos y certificados por el cual los estudios obtenidos por sus titulares del documento pueden acreditarse en todo el país.
Como instrumento de política educativa tiene por finalidad unificar el Sistema Educativo Nacional y garantizar que todas las ofertas educativas de Educación Obligatoria y Nivel Superior cumplan con los requisitos mínimos indispensables acordados en el seno del Consejo Federal de Educación, de modo tal que la educación sea equitativa y de calidad en todo el territorio nacional.
La validez nacional es otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación. La máxima autoridad educativa deberá iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Validez Nacional.

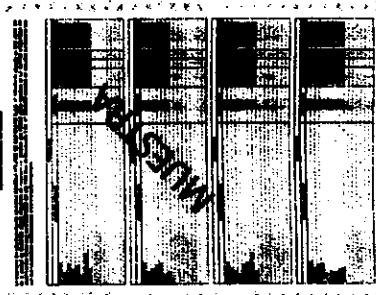
PAPEL CON MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los títulos y certificados analíticos se emiten sobre planillas con medidas de seguridad, elaboradas por CASA DE MONEDA S.A.

- Características**
- ▶ Papel de superficie alisada, sin fluorescencia y sin particularidades magnéticas, con filigrana (marca al agua) de Casa de Moneda, de producción exclusiva y controlada.
 - ▶ Fondo de diseño de guiloches a un color. Textos del cabezal a un color. Numeración tipográfica doble: una en color negro y otra en tinta invisible bajo luz normal y visible fluorescente bajo luz UV.
 - ▶ Renglones diseñados con microletra a fin de impedir fotoduplicaciones.
 - ▶ Año de serie y escudo en tinta invisible.
 - ▶ Tintas de secado UV para protección de dato variable.

AÑO DE SERIE CORRESPONDE AL AÑO DE IMPRESIÓN DE LA PLANILLA

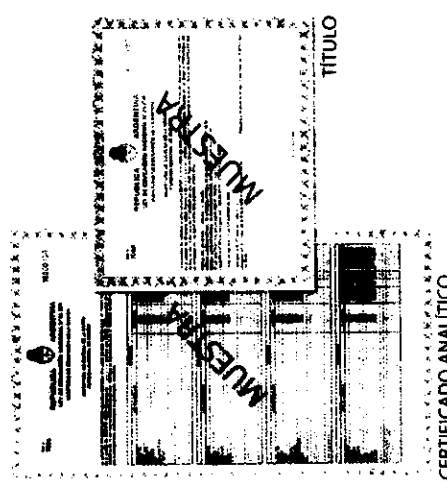
NÚMERO DE PLANILLA



CUPÓN ANALÍTICO ANVERSO

¿EN QUÉ CONSISTE?

Consiste en un procedimiento, acordado por el Consejo Federal de Educación, mediante el cual, a partir del 1° de enero de 2010 en todo el país, se realizan las emisiones de títulos y certificados de estudios completos de educación secundaria y de educación superior.



¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

El objetivo principal es fortalecer la confiabilidad de la documentación educativa, unificando criterios en el procedimiento de emisión, legalización y registro de títulos y certificados analíticos de estudios. De esta manera, las instituciones, los organismos y el público en general podrán reconocer la autenticidad de los títulos y certificados de estudios, lo que permitirá agilizar la movilidad estudiantil dentro del país así como la inserción en el sistema laboral y en sistemas educativos extranjeros.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología